



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 22 de Febrero, 2008

Número 22

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	11
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncio</i>	14
<i>Confederación Hidrográfica del Segura: Anuncio</i>	17
<i>Juntas Electorales de Zona de Alcaraz y de La Roda: Constitución definitiva</i>	55

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	17
--	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	20
<i>Ayuntamientos de: Almansa, Barrax, Bogarra, Carcelén, Caudete, Corral Rubio, Fuensanta, La Gineta, Hellín, La Herrera, Lezuza, Peñascosa y Pozo Cañada</i>	21
<i>Comunidad de Regantes "Acequia Molino Falcón y Lencina": Anuncio</i>	55

Administración de justicia

<i>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción: Número 4 de Albacete</i>	56
---	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
029450384198	R. SERRANO	06252727	ALICANTE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450441666	E. SEGUR	07375894	ALICANTE	05.05.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020450318546	A. LOPEZ	07561834	ALICANTE	23.12.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
020450377472	M. ENTROCASSI	10704931	ALICANTE	14.03.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450390733	P. OSSA	48354553	ALICANTE	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403746870	A. NOVOA	48626773	ALICANTE	28.11.2006	100,00		RD 1.428/03	048		
029450411645	J. MILLAN	24567103	BENIDORM	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450393230	M. FRANKL	X0329374Z	CALPE	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450378230	D. BIZANI	X3235503R	CAMPELLO	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450391002	FRUJAIR S.L.	B03894185	ELCHE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450409298	A. VELAZQUEZ	07951228	ELCHE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450391968	C. FRUTOS	33496165	ELCHE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450398756	M. ROS	22135777	ELDA	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450407848	V. ROSSO	50982252	ELDA	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450415242	A. VILAPLANA	21640133	IBI	17.04.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403827353	J. ATIENZA	74085411	IBI	26.09.2007	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020044413173	J. FERNANDEZ	74007002	NOVELDA	04.11.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1		
029450398021	S. BLANCO	21686722	ONIL	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044348259	MERCURIALIS S.L.	B02122026	ALBACETE	29.06.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403352346	GUNITALBA S.L.	B02278935	ALBACETE	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044387605	GUNITALBA S.L.	B02278935	ALBACETE	28.06.2007	450,00		RD 2.822/98	010.1		
020044372950	ENCOFRADOS									
	SAEZ S.L.L.	B02298982	ALBACETE	01.08.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044353553	T. MARTINEZ	NO CONSTA	ALBACETE	18.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
020044146778	I. BICHIR	NO CONSTA	ALBACETE	29.06.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1		
020044456792	A. GARCIA	NO CONSTA	ALBACETE	26.08.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044146857	L. GOMEZ	NO CONSTA	ALBACETE	13.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020403855865	M. STEFAN	X2830775G	ALBACETE	10.11.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043550144	J. JIMENEZ	X3900635L	ALBACETE	03.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020043550090	J. JIMENEZ	X3900635L	ALBACETE	03.06.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043878058	J. JIMENEZ	X3900635L	ALBACETE	03.06.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044375949	V. Danci	X3907620N	ALBACETE	29.06.2007	150,00		RD 2.822/98	015.4		
020044143030	J. ARBOLEDA	X4377363A	ALBACETE	04.07.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403440847	R. CASTELLAZZI	X4398572Y	ALBACETE	23.04.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020043889998	D. QUINTERO	X6330066Y	ALBACETE	16.04.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
020044460205	Z. RODRIGUEZ	X6683270E	ALBACETE	11.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
020044458880	J. ARRIAZA	X6825856P	ALBACETE	08.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044383340	F. CLUCI	X6897688B	ALBACETE	02.06.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020044402837	F. GARCIA	05128398	ALBACETE	06.08.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044455222	F. MOLINA	05132344	ALBACETE	26.07.2007	150,00		RD 2.822/98	012.		
020044351143	F. MOLINA	05132344	ALBACETE	08.06.2007	150,00		RD 2.822/98	007.2		
029450385397	M. BORRELL	05150135	ALBACETE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450430056	F. GOMEZ	05152721	ALBACETE	26.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044402722	M. RODENAS	05157309	ALBACETE	18.10.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
029450389731	C. VILLANUEVA	05158488	ALBACETE	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403736980	A. ROSA	05164218	ALBACETE	09.06.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
029450386675	M. GARCIA	05198953	ALBACETE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450389693	C. MARTINEZ	05204232	ALBACETE	30.03.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450384320	M. RODRIGUEZ	05642120	ALBACETE	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044457838	J. DIAZ	07554939	ALBACETE	06.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044457863	J. DIAZ	07554939	ALBACETE	06.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044347851	A. GOMEZ	29798949	ALBACETE	20.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403820577	J. DUQUE	44380064	ALBACETE	05.06.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044414300	F. URBAN	44380199	ALBACETE	22.10.2007	60,00		RD 1.428/03	018.1		
020044539600	G. SANCHEZ	44395491	ALBACETE	17.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044458089	J. COTILLAS	45840362	ALBACETE	15.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044349793	J. COTILLAS	45840362	ALBACETE	15.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020402904765	P. ANDRES	47068910	ALBACETE	31.01.2007	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020403758732	C. LOPEZ	47073993	ALBACETE	02.01.2007	380,00	1	RD 1.428/03	048	6	

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044458843	R. SANCHEZ	47075546	ALBACETE	22.08.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044458065	S. NARRO	47081505	ALBACETE	13.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044458971	F. DOMINGUEZ	47093450	ALBACETE	19.06.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044560583	XING WANG C.B.	E02398311	ALMANSA	23.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044156875	V. ZAPRYANOV	X6973814F	ALMANSA	22.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044564620	A. TOMAS	35098761	ALMANSA	08.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044564333	S. KHMAICH	X5769010N	CAUDETE	13.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044552756	R. FLORES	53146045	HELLIN	17.10.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
029450388015	F. CIPLEU	X3639072N	LA RODA	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044444881	L. CONDRATE	X8303657J	LA RODA	02.11.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044403593	I. VALLS	05168909	LA RODA	19.08.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020044381482	R. JOVER	21616886	LA RODA	22.06.2007	150,00		RD 1.428/03	019.1		
020044371555	R. AHMED	X3166325F	TOBARRA	21.07.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044111491	K. MOUNAIME	X5476209R	TOBARRA	23.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044353338	J. EL FARAA	X5605396C	TOBARRA	21.10.2007	120,00		RD 1.428/03	094.1	2	
020044107074	M. QUEVEDO	X6686312M	TOBARRA	28.03.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
020044370423	M. SANCHEZ	53142175	TOBARRA	30.07.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044353399	J. LOPEZ	77575278	TOBARRA	28.10.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020043540734	P. SEMYRAZ	X4461099L	VILLARROBLEDO	25.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044552719	M. ROLDAN	04937618	VILLARROBLEDO	22.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044112756	A. HERREROS	05146250	VILLARROBLEDO	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.B		
020044544360	C. BELLO	X0580194L	CUEVAS DEL ALMANZORA	20.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
029450391427	S. GUERRERO	X2740038W	AVILA	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044458260	J. BAYONA	40992643	BARCELONA	20.06.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450416928	W. ROSALES	X3241943R	CORNELLA DE LLOB	26.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044575318	S. URBANO	80134640	PALAU SOLITA I PLEGAMANS	10.07.2007	150,00		RD 1.428/03	117.2		
020044555435	I. DE BRITO	43550986	S PERPETUA DE MOGODA	01.09.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403827742	A. MACIAS	45665877	BILBAO	20.08.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450393035	M. SANTAMARIA	13096259	BURGOS	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450410150	P. GOMEZ	72011687	MERINDAD CTA URRIA	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044373084	A. BENYAMNA	X4182756E	NAVALMORAL DE MATA	18.06.2007	150,00		RD 2.822/98	019.1		
020403977739	J. ESPINOSA	X8553096V	ADAMUZ	16.11.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029450385040	J. MORENO	21506693	CORDOBA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043551549	P. CIUCIU	X6061308A	ALDEA DEL REY	04.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044445034	M. RODRIGUEZ	72021888	MANZANARES	29.10.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044440449	R. FERNANDEZ	06249742	SOCUELLAMOS	14.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
029450402826	V. LAGUNA	70643180	VALDEPEÑAS	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044535862	C. MORCILLO	18911253	VILLARREAL	03.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044542258	L. NUÑO	04589602	VILLAR DE LA ENCINA	11.07.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020044391347	TRANSPORTES GUILLERMO SUSO	B17403163	BLANES	13.06.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044404627	J. BORREGO	52293771	LLORET DE MAR	09.10.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020044386716	J. RIAZA	41525485	PALAMOS	21.07.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450383870	ORDESA PARC S.L.	B17761958	ROSES	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450385993	ORDESA PARC S.L.	B17761958	ROSES	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403732172	J. VALERO	75060003	BAEZA	24.09.2007	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020044468654	G. BARONA	X3494230R	LUGO	06.09.2007	610,00		RDL 8/2004	002.1		
020450366700	D. RUSU	NO CONSTA	ALCALA DE HENARES	04.03.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403723742	C. VADILLO	51358864	ALCALA DE HENARES	22.01.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403830686	A. MARTINEZ	02521768	ALCORCON	08.08.2007	200,00		RD 1.428/03	048	3	
029450336891	M. CLEMENTE	12738941	ALPEDRETE	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450404859	A. CARROCERA	11838690	COLMENAR VIEJO	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450384721	J. CARRASCO	53004743	COLMENAR VIEJO	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044441855	B. BADRAGAN	X3931510M	COSLADA	11.10.2007	150,00		RD 1.428/03	080.3	4	
029450399440	REPRESENTACIONES EL ROBLE	B80657646	FUENLABRADA	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450392833	J. AVILA	01801924	FUENLABRADA	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450402863	A. LEAL	49003802	GRIÑON	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044386704	JADOY S.L.	B80927817	MADRID	15.07.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450375811	J. MORRA	X4509956R	MADRID	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450384605	L. GALLEG0	X5750313Z	MADRID	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450379531	M. MARTINEZ	00278390	MADRID	02.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403804249	J. GARCIA	02532118	MADRID	13.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029450380879	J. AREVALO	05420592	MADRID	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450379180	J. AREVALO	05420592	MADRID	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450389536	G. HERNANDEZ	07214537	MADRID	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450383200	J. LOPEZ	07222416	MADRID	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450253230	E. GARCIA	25407786	MADRID	16.08.2006	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020450363655	L. LOPEZ DE HARO	40876654	MADRID	02.03.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403731234	J. LIRES	50175977	MADRID	26.07.2007	140,00		RD 1.428/03	050	2	
029403449627	A. RIVERA	50548232	MADRID	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044375974	D. BAEZ	50882528	MADRID	07.07.2007	150,00		RD 2.822/98	016		
020044379281	D. BAEZ	50882528	MADRID	07.07.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403823682	I. YAÑEZ SEDEÑO	51105447	MADRID	16.07.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044411796	A. FERNANDEZ	51975007	MADRID	31.10.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
029450404537	I. MUÑOZ	52779061	MADRID	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450431958	C. CEBOLLADA	52890900	MADRID	30.04.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029450406686	L. PASTOR	80062473	MADRID	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403812416	R. GONZALEZ	53497617	SAN SEBASTIAN REYES	05.08.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450403478	O. EXPOSITO	05432470	TORREJON DE ARDOZ	01.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450405281	A. GOMEZ	50976779	TORREJON DE ARDOZ	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403789625	J. CID	33999077	VALDEMORO	25.05.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403824881	M. RODRIGUEZ	07849647	VILLANUEVA PARDILLO	15.08.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450393205	PROMOCIONES GAZQUEZ SUR S.	B30352579	AGUILAS	18.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044560728	S. IVASCU	X6262851C	ARCHENA	10.10.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044560716	S. IVASCU	X6262851C	ARCHENA	10.10.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403842512	D. GARCIA	22895573	CARTAGENA	17.06.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020403728636	A. MATEO	32658198	CARTAGENA	20.05.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044373692	J. GUILLEN	22945926	CARTAGENA	28.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044402680	A. FRANCO	X6811582V	CEHEGIN	14.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
020044535825	D. SLIUPAS	X5885283C	CIEZA	20.07.2007	450,00	1	RD 1.428/03	009.3		
020403793770	I. PRIBOI	X6558878Z	CIEZA	25.06.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020043964261	O. NAHHAL	X6895875S	CIEZA	16.06.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020044295498	P. JOHANNES	NO CONSTA	FORTUNA	09.06.2007	60,00		RD 1.428/03	170.		
020043311769	J. BOUKADIDA	X4480858K	FUENTE ALAMO	07.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044372560	MORGA MUEBLERIA DEL BAÑO S.	B73431009	MURCIA	18.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044564151	N. ABOUHILAL	X6635312L	MURCIA	07.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403440604	M. SERRANO	22469764	MURCIA	13.04.2007	200,00		RD 1.428/03	052	3	
020044374167	J. BAÑOS	23288218	TOTANA	30.07.2007	150,00		RD 1.428/03	019.1		
020044380581	J. OCHOA	X3785133T	YECLA	27.05.2007	300,00	1	RD 1.428/03	003.1	4	
020044375070	C. LOPEZ	X4313884G	YECLA	31.03.2007	150,00		RD 2.822/98	015.4		
020044412077	O. MOSQUERA	X5260996E	YECLA	08.09.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020043544211	M. MERA	X6573276Z	YECLA	18.11.2006	150,00		RD 1.428/03	117.2		
020043543565	M. MERA	X6573276Z	YECLA	18.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
029043750803	C. SANCHEZ	05156619	YECLA	16.04.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044111820	A. PEREZ	29071002	YECLA	26.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020450407385	F. MARCO	29074086	YECLA	11.04.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403443757	J. LOPEZ	29075539	YECLA	03.06.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020044328832	V. BRAVO	30443551	YECLA	09.04.2007	450,00	1	RD 1.428/03	037.1		
020044563237	P. LOPEZ	48465582	YECLA	23.06.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403750848	J. MARTINEZ	48466394	YECLA	19.04.2007	450,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020044156243	R. PEÑA	48643298	YECLA	05.04.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044377417	E. VALERO	74607314	YECLA	07.05.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403830900	R. REJALA	X5455096W	LLANES	11.08.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403833936	S. MARTIN	09358927	S. MARTIN REY AURELIO	22.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044068901	J. ALARCON	39896154	SANT CARLES RAPITA	18.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044440401	A. FRAILE	40894066	OLIAS DEL REY	09.10.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
020044536696	R. FERNANDEZ	04131051	TALAVERA DE LA REINA	07.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403795297	A. GARCIA ESTEBAN	70314749	YEPES	16.05.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020044410287	J. BERTOMEU	20829202	CULLERA	06.09.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020044538498	G. GOMEZ	X6664173S	GANDIA	08.09.2007	150,00		RD 1.428/03	117.2		
020044586432	V. BATERNO	19882779	GANDIA	11.10.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044397167	J. MASIA	73931734	L ALCUDIA	11.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044557122	J. PERNIA	X7144867D	MANISES	08.10.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020450419510	M. LIDER	NO CONSTA	VALENCIA	21.04.2007	140,00		RD 1.428/03	048		
020044553591	J. SAUVETRE	X0256471K	VALENCIA	09.10.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
029450366494	S. DIAZ	05063753	VALENCIA	02.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450369471	J. GAITANO	05132518	VALENCIA	02.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044159670	M. MARCH	19387919	VALENCIA	11.08.2007	90,00		RD 1.428/03	167		
020044571090	J. PERIS	19777499	VALENCIA	28.08.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450366408	J. CASTRO	19880211	VALENCIA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450372500	E. GARCIA	19888841	VALENCIA	02.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403853340	J. COBO	20152163	VALENCIA	08.08.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450370941	J. CAMPILLOS	22553414	VALENCIA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044155470	R. ARTEAGA	22673960	VALENCIA	05.06.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029450373887	M. ALONSO	24343872	VALENCIA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450361344	D. SORIANO	29196829	VALENCIA	20.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450364916	D. SORIANO	29196829	VALENCIA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450377526	F. GOMEZ	33512823	VALENCIA	14.03.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020044543410	M. CARRIO	44524382	VALENCIA	28.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020044377004	A. FERNANDEZ	44864802	VALENCIA	06.05.2007	90,00		RD 2.822/98	049.1		
020044566214	D. DIAZ	44869738	VALENCIA	05.08.2007	450,00	1	RD 1.428/03	003.1	6	
020450354435	C. CLAR	48296498	VALENCIA	16.02.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029450364369	R. SANCHEZ	52656688	VALENCIA	09.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450441496	M. GIL	73769337	VALENCIA	03.05.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403967795	A. LOPEZ	74496730	VALENCIA	23.09.2007	140,00		RD 1.428/03	052	2	

Albacete, 8 febrero de 2008.–El Secretario Gral. de la Subdelegación del Gobierno, Fco. Javier Vercher. •3.109•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Si en la columna “Requerimiento” aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020403833912	J. SANCHIS	21652776	ALCOY	22.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403858623	J. LARA	21390817	ALICANTE	30.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029403832861	O. ALEMANY	21487115	ALICANTE	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403826113	J. GIMENEZ	21489708	ALICANTE	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450406080	M. JURADO	25389532	ALICANTE	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403838600	J. RIAÑO	28969366	ALICANTE	22.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044444017	M. MINAYA	52762737	ALICANTE	23.10.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403829684	J. PEIRO	48304037	BENIDORM	29.10.2007	200,00		RD 1.428/03	052	3	
020044575987	R. HMISSOU	X6848822C	CALLOSA DE SEGURA	04.11.2007	150,00		RD 2.822/98	019.1		
020403834590	M. DAVILA	22071809	CAMPELLO	02.11.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020044413409	A. BUENO	53626286	DENIA	04.11.2007	150,00		RD 2.822/98	015.4		
029450364163	A. SEGURA	26421527	ELCHE	11.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403834047	A. CATALAN	44753596	ELDA	25.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403799310	BALSAN SC	G53430724	SAN MIGUEL SALINAS	26.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403833948	E. PEREZ	48364429	SANTA POLA	22.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044560789	O. EL BASRI	X2243471M	TORREVIEJA	05.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403744339	J. DIAZ	02136892	TORREVIEJA	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403804237	M. MEJIAS	07620583	TORREVIEJA	09.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403829362	R. PANIAGUA	12409499	TORREVIEJA	21.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403758823	J. ARES	15924051	TORREVIEJA	07.01.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044112409	J. GOMEZ	46879010	TORREVIEJA	27.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020044718026	CLINICA VIRGEN DE LOS LLAN.	B02065449	ALBACETE	13.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044456469	ECO ROSERVE									
	RECUPERACION Y	B02266807	ALBACETE	14.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044444091	INTERMEDIACIONES									
	RUSTICAS	B02363216	ALBACETE	05.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020043886997	S. FOX	X1301538Z	ALBACETE	26.03.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044443323	M. SANTAS	X3094008W	ALBACETE	28.10.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403377227	J. USMA	X3945524N	ALBACETE	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
020044452555	M. VASILE	X4954536Z	ALBACETE	11.11.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020044467509	E. CATACTORA	X6045864S	ALBACETE	21.10.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
029403794100	I. DOBROGEANU	X8413074L	ALBACETE	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403838650	J. CHUMILLAS	04579699	ALBACETE	24.10.2007	100,00		RD 1.428/03	052		
029403797680	M. ARRIAGA	05121359	ALBACETE	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044457413	M. DELGADO	05124593	ALBACETE	12.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044455398	M. DELGADO	05124593	ALBACETE	12.11.2007	450,00		RD 2.822/98	010.1		
020044466189	F. MOLINA	05132344	ALBACETE	08.11.2007	90,00		RD 2.822/98	049.1		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
029403825650	P. VILLANUEVA	05134202	ALBACETE	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044467121	A. GOMEZ	05156373	ALBACETE	13.11.2007	90,00		RD 2.822/98	049.1		
029403721376	J. MONGE	05159590	ALBACETE	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044467169	M. MORENO	05167568	ALBACETE	01.10.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044457530	E. CARRETERO	05194383	ALBACETE	23.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403960818	M. GOMEZ	05200437	ALBACETE	23.10.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020044408931	D. CABANES	05655670	ALBACETE	21.10.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020044405360	F. CONTRERAS	07538566	ALBACETE	28.10.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020403968994	J. JIMENO	07539571	ALBACETE	30.10.2007	380,00	1	RD 1.428/03	048	6	
020044537573	G. SANCHEZ	44395491	ALBACETE	07.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044406144	V. SANCHEZ	44399397	ALBACETE	11.11.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
029403820251	J. LOPEZ	47060392	ALBACETE	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403962890	I. MICO	47061822	ALBACETE	01.11.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403853923	E. SANCHEZ	47070256	ALBACETE	31.10.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020403858702	J. SCASSO	47078754	ALBACETE	02.11.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044567619	J. GONZALEZ	47084905	ALBACETE	29.10.2007	90,00		RD 1.428/03	090.1		
020044467194	D. GARCIA	47089348	ALBACETE	01.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
020044467236	D. GARCIA	47089348	ALBACETE	01.10.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
020044467200	D. GARCIA	47089348	ALBACETE	01.10.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044406156	C. SOTOS	47090167	ALBACETE	11.11.2007	150,00		RD 1.428/03	118.1		
020403966640	J. VAZQUEZ	47094328	ALBACETE	27.09.2007			RD 1.428/03	052		(1)
029450405608	M. CAMPAYO	74469342	ALBACETE	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044457772	J. GARCIA	74515370	ALBACETE	10.10.2007	310,00		RD 2.822/98	001.1		
029403845090	ESTACION									
	SANTANAS S.L.	B02256261	ALBACETE	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044467261	L. BOUBEKEUR	X6777611V	ALCARAZ	10.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044587242	M. ZOROA	44399535	ALMANSA	30.10.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020044412387	J. MIELES	X5359205K	CAUDETE	14.10.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020043958716	O. EL MANDOUR	X6726980D	CENIZATE	27.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044586055	E. MORALES	X6534708V	FUENTE ALAMO	03.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020044443270	R. ARTEAGA	NO CONSTA	FUENTEALBILLA	18.10.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020044615160	R. PORTILLO	NO CONSTA	HELLIN	24.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
020403857795	P. SANCHEZ	52756393	HELLIN	10.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020043766189	M. GONZALEZ	77574746	HELLIN	09.11.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020043765987	M. GONZALEZ	77574746	HELLIN	09.11.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
020044413306	C. GARCIA	14312622	MONTEALEGRE CASTILLO	13.10.2007	150,00		RD 2.822/98	016.		
020044410962	C. GARCIA	14312622	MONTEALEGRE CASTILLO	13.10.2007	150,00		RD 2.822/98	021.1		
020044553712	J. ROMERO	44392373	POZO CAÑADA	21.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
020403961124	D. MOYA	47079338	POZOHONDO	03.11.2007	380,00	1	RD 1.428/03	052	6	
020044369767	J. GOMEZ	X5661008H	TOBARRA	13.10.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020043553686	G. VLASIE	X8432030T	TOBARRA	02.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
020044442513	J. TORRES	47070527	VILLAMALEA	20.10.2007	300,00	1	RD 1.428/03	003.1	4	
020044541620	V. FLORIN	NO CONSTA	VILLARROBLEDO	02.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044538097	A. OUCHI	X6918105G	YESTE	06.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
029403797678	AGRICOLA LA									
	MISION S.L.	B04259503	EL EJIDO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044435569	M. GALEAS	X4541955F	HUERCAL OVERA	19.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
029403793879	E. MEDINA	34842035	ROQUETAS DE MAR	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403798749	IN OUT DECOR S.L.	B64121080	BARCELONA	12.12.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
029403824396	A. GOÑEZ	15937037	BARCELONA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403845211	E. ARROYO	25908580	CAPELLADES	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044351910	PRADES									
	GRANOLLERS S.L.	B08476145	GRANOLLERS	02.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403820809	J. ARPAL	40985877	MOIA	26.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
029450361150	M. MERINO	39140061	TERRASSA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029044153237	D. NICU	X5409183C	ALMENDRALEJO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403858817	S. ABASCAL	22723964	BARAKALDO	05.11.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403795566	R. MOLINA	14601688	BILBAO	05.12.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
029403793843	M. GALLEG0	78865684	DURANGO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020043541246	D. GIMENEZ	05621765	TALAYUELA	02.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403836950	J. MEDINA	30437969	CORDOBA	15.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020044408360	M. GONZALEZ	06262212	ALCAZAR DE SAN JUAN	24.10.2007	150,00		RD 1.428/03	0522		
020403804882	J. PAVON	05687531	CIUDAD REAL	31.10.2007	100,00		RD 1.428/03	052		
029403845326	P. NUÑEZ	06218814	SOCUELLAMOS	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403853935	J. VALERA	06253823	TOMELLOSO	31.10.2007	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403834618	A. MOLINA	70729040	VILLANUEVA INFANTES	02.11.2007	100,00		RD 1.428/03	052		
020403792375	C. CEBRIAN	47080214	CASASIMARRO	22.09.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403966493	H. SENOUCI	X2824422E	CUENCA	25.09.2007			RD 1.428/03	052		(1)
029403820470	M. DE MAYO	51830262	EL PROVENCIO	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403858465	J. GARCIA	04498267	SAN LORENZO PARRILLA	20.10.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403967023	A. GANGONELLS	21400932	TARANCON	24.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
029403811961	S. LINDEZ	74972153	SALT	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403782122	J. CARREÑO	74660333	GRANADA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450400143	I. SERRANO	03112322	AZUQUECA DE HENARES	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403376442	R. MORAGA	05576660	SIGUENZA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403966754	D. SUCIU	X5514425Z	VILLANUEVA ALCORON	13.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403833742	C. ALONSO	09765456	LEON	17.10.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044586985	C. ZAPATA	X5277342S	ALCALA DE HENARES	05.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403830669	A. GALVAN	08962725	ALCALA DE HENARES	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403832312	A. GOMEZ	07499188	ALCOBENDAS	21.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020044411826	I. DIAZ	02855635	ALCORCON	04.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
020403855970	K. QOBRAA	X2820137S	COLLADO VILLALBA	11.11.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020403967000	F. RUIZ	11836757	COLLADO VILLALBA	12.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403580013	J. GOMEZ	50803597	COLLADO VILLALBA	06.11.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
029044565850	ASTTON BUSINESS S.L.	B84494384	COSLADA	05.12.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
029044360851	URBEX CONSULTORES S.L.	B84281500	EL ESCORIAL	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403807214	D. CRIM	NO CONSTA	FUENLABRADA	08.11.2007	200,00		RD 1.428/03	048		
020403829696	J. HERNIAIZ	02212949	FUENLABRADA	01.11.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403963121	J. FERNANDEZ	02699400	FUENLABRADA	17.11.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403838636	F. ORTEGA	09457571	FUENLABRADA	22.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403833675	A. BOUGUAFFAL	X1380761W	GETAFE	15.10.2007	100,00		RD 1.428/03	052		
029403789888	J. SANZ	11785425	GETAFE	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020450375610	M. PEREZ	52183626	GETAFE	11.03.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403830426	D. ALCALA	52376889	LEGANES	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403825686	AUTOPRIMA S.A.	A79134177	MADRID	26.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403838855	EUROPCAR RENTING S.A.	A81895674	MADRID	03.11.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020044441260	INTERMEDIA COMUNICACION VI	B78609120	MADRID	01.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403821360	ALTA EFICACIA S.L.	B80106396	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403307254	CROZET S.L.	B80143365	MADRID	20.06.2006			RD 1.428/03	048		(1)
029403726970	LACTOFRESC DOS MIL UNO S.L.	B82902859	MADRID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403812072	INARAGUA PROMOTORES S.L.	B83215541	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029044356239	ECOFERTILIZANTES EM S.L.	B83485177	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403825364	SKETCH SERVICIOS INTEGRALES	B84301050	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403834527	M. KRAUSS	X3618198E	MADRID	01.11.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403835003	J. D URBANO	X4999406B	MADRID	10.11.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403855828	V. CASTRO	00402773	MADRID	09.11.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029044395579	I. ALVAREZ MIRANDA	00805022	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403835370	D. SALSO	01158435	MADRID	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403795232	M. VIENKEN	01477064	MADRID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403972912	F. CABELLO	01829042	MADRID	19.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403726573	J. MORENO	02876691	MADRID	29.04.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403825571	G. SORIANO	05168086	MADRID	26.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
020403833572	S. JAIME	05224374	MADRID	15.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403797629	J. ASTORGA	05414311	MADRID	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403845367	M. SANCHEZ	06489774	MADRID	02.07.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403970230	C. ELIZAGA	07500565	MADRID	06.11.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403822070	J. FERNANDEZ	11719617	MADRID	11.09.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450442575	J. INSAUSTI	33532999	MADRID	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403804444	J. PASTOR	50441166	MADRID	22.10.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
020044717861	F. MARTINEZ	50851633	MADRID	09.11.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020403833699	J. CARRASCO	50973201	MADRID	17.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029450442484	A. TRIGUERO	52871605	MADRID	17.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403838260	J. LORENTE	23230529	MAJADAHONDA	05.10.2007	140,00		RD 1.428/03	048	2	
020403855506	R. ALIQUE	52365353	MAJADAHONDA	26.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403857898	K. TAHIRI	X3135309H	MOSTOLES	12.10.2007	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020403972857	P. RUFO	52376740	NAVALCARNERO	13.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403804912	I. SIERRA	08930899	SEVILLA LA NUEVA	01.11.2007	100,00		RD 1.428/03	052		
029403798592	ENMAJOPETRANS S.A.L.	A81547358	TORREJON DE ARDOZ	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403845016	I. GONZALEZ	52115560	TORREJON DE ARDOZ	26.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403804377	D. ASHE	X3380725R	TRES CANTOS	19.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403824281	A. SOLE	43688881	TRES CANTOS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450399773	M. CALABRIA	02248473	VALDEMORO	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos.	Req.
020450360873	I. NOGALES	02211967	VILLAVICIOSA DE ODON	27.02.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403855397	J. MACIAS	15396245	MALAGA	25.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403721560	J. SANCHEZ	05910666	CARTAGENA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403352425	P. GARRE	22939869	CARTAGENA	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403834280	A. ABUIN	22944186	CARTAGENA	31.10.2007	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020403834242	TRANSPORTES GONZALEZ SORIA	A30088835	JUMILLA	26.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
029044374795	S. SALDAÑA	X3805912X	JUMILLA	12.12.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
020044539752	L. PADILLA	X4528466L	JUMILLA	27.10.2007	150,00		RD 1.428/03	0522		
020044539661	L. PADILLA	X4528466L	JUMILLA	27.10.2007	150,00		RD 1.428/03	117.2	3	
020044372158	J. SANCHEZ	77510542	JUMILLA	26.10.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
029403835357	CONSULTING DE PLAGAS S.L.	B04341392	LAS TORRES COTILLAS	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403975032	S. ASENOV	X4274214D	LORCA	15.10.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403804705	A. GARCIA	23254601	LORCA	29.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403810695	J. CONTRERAS	29059515	MOLINA DE SEGURA	26.11.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
020044435132	D. SANCHEZ	34802140	MURCIA	16.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
029403721431	J. PUJANTE	74330361	MURCIA	28.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403829246	J. ORTIZ	48516976	MURCIA	20.10.2007	140,00		RD 1.428/03	052	2	
020044369792	F. BAÑOS	77506442	MURCIA	15.10.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020403832350	J. SANCHEZ	22958570	SAN JAVIER	21.10.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
029403835126	A. JIMENEZ	27773754	SAN PEDRO PINATAR	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044412521	R. HALLAQUI	X2820328E	YECLA	08.09.2007	150,00		RD 2.822/98	015.4		
020044412557	A. QUIROGA	X3852168J	YECLA	09.09.2007	10,00		RD 2.822/98	026.1		
020403965660	B. EL HJOUJI	X4121058X	YECLA	15.09.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403797518	S. IGUAMBA	X4259445Y	YECLA	21.04.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403444087	E. PEREZ	X6537905V	YECLA	13.06.2007			RD 1.428/03	048		(1)
029450431050	A. UQUILLAS	X6756926D	YECLA	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403789819	J. GONZALEZ	04154314	YECLA	02.06.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020403838326	P. PARRA	07556214	YECLA	06.10.2007			RD 1.428/03	048		(1)
020044379694	R. SANCHEZ	29068892	YECLA	08.09.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
020403798146	J. SORIANO	29069304	YECLA	14.07.2007	520,00	1	RD 1.428/03	052	6	
029450435686	F. MARTINEZ	29070357	YECLA	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403797580	M. MARTINEZ	29072930	YECLA	19.05.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403845483	R. GARCIA DE LEON	29072953	YECLA	20.07.2007	200,00		RD 1.428/03	052	3	
020403840497	F. ALONSO	29073093	YECLA	10.09.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403376823	A. CANOVAS	29074429	YECLA	26.08.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020044358058	J. IGLESIAS	29075559	YECLA	03.06.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
029450381513	F. FORTE	29076692	YECLA	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044380878	S. SANTA	48468027	YECLA	07.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
020044368775	M. FERNANDEZ	52757453	YECLA	16.09.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	4	
020044412569	F. ORTUÑO	74255272	YECLA	09.09.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
029450432272	J. MUÑOZ	74313210	YECLA	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020044619000	U. MUÑOZ	74343411	YECLA	16.09.2007			RD 1.428/03	094.2		(1)
029403824300	P. RUEDA	18203642	ELORZ	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403829374	E. HERNANDEZ	33418136	PAMPLONA	21.10.2007	300,00	1	RD 1.428/03	048	4	
029403830657	FOMENTO PROTECCION Y SEGUR.	A30396469	SEVILLA	05.12.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
020403832282	A. JIMENEZ	28409298	SEVILLA	15.10.2007	140,00		RD 1.428/03	052	2	
029403352231	E. SEVILLA	52273083	UTRERA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403721820	AUTOMOVILES MATESANZ S.A.	A40022105	SEGOVIA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450411505	B. CHOUAT	X3209120E	SEGOVIA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029450405852	B. PEREZ	34094442	ORDIZIA	28.11.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
029403721005	A. CORRAL	44162950	ORMAIZTEGI	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403854060	F. HERRERA	36542597	CAMBRILS	05.11.2007	200,00		RD 1.428/03	052	3	
029403810658	COLCHON STAR S.A.	A46094207	ALFARA DEL PATRIARCA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403853870	J. GOMIS	20743821	ALZIRA	31.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
020403858490	B. MATEOS	48441989	BETERA	20.10.2007			RD 1.428/03	052		(1)
020403858120	A. GOMEZ	45633792	BUÑOL	24.10.2007	140,00		RD 1.428/03	050.	2	
020403832439	C. GRAU	20425121	CANALS	23.10.2007	100,00		RD 1.428/03	048		
029403352395	SAORGA S.L.	B96135181	GANDIA	26.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
029403840298	V. SABATER	19907075	GANDIA	14.11.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
020403968520	D. FERNANDEZ	06218950	VALENCIA	21.10.2007	200,00		RD 1.428/03	048	3	
020044588283	F. LOZANO	24306593	VALENCIA	08.11.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
020044396187	M. ESCRIBANO	44882544	VALENCIA	09.09.2007	600,00	1	RD 1.428/03	020.1	6	
020403962517	A. NAVARRO	73642510	VALENCIA	02.10.2007	100,00		RD 1.428/03	052		
029450369768	PRAMAC IBERICA S.A.	A50204395	ZARAGOZA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº	Ptos. Req.
029450375264	C. MAZARACHE	X2689420F	ZARAGOZA	05.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	
029403826060	A. CARRETERO	16571568	ZARAGOZA	12.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3	

Albacete, 8 de febrero de 2008.–El Secetario Gral. Subdelegación Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•3.108•

Por la autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan al final, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones. Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (artículo 83-3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un año, al cometerse el primer quebrantamiento, y de dos años si se produjera un segundo o sucesivos quebrantamientos.

R.D.L.=Real Decreto Legislativo; R.D.=Real Decreto; ART:=Artículo; SUSP:=Meses de suspensión

Nº Exp.	Nombre y apellidos	Precepto	Art.	Susp.	Localidad
020044296247	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALBACETE
020044298979	JOSE ANGEL MARIN CORCOLES	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALBACETE
020044295700	JAIME SECANE LOPEZ	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALBACETE
020403666023	UCHA MANUEL SANCHEZ ANDRADE	R.D.L. 339/90	050	1	ALBACETE
020403379976	JUAN MANUEL HERMOSA MARTINEZ	R.D.L. 339/90	048	1	ALBACETE
020044293945	FRANCISCO MORENO CABEZUELO	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALBACETE
020403759645	JOSE VICENTE GARCIA BARCOS	R.D.L. 339/90	052	1	ALFAFAR
020403749974	EVA MARTINEZ REVELLES	R.D.L. 339/90	048	1	ALICANTE
020403349194	ANTONIO GOMEZ GARRIDO	R.D.L. 339/90	052	1	ALICANTE
020403759190	JORGE SAEZ BERNABEU	R.D.L. 339/90	048	1	ALICANTE
020403413935	DIONISIO CARRION MUNERA	R.D.L. 339/90	052	1	ALICANTE
020044361290	JOSE MARIA REINA MARTINEZ	R.D.L. 339/90	037-1	1	ALMORADI
020044312526	JOSE LUIS MARTINEZ MARTINEZ	R.D.L. 339/90	020-1	1	ALTZAGA
020044313695	CARLOS MORENO FERRER	R.D.L. 339/90	037-1	1	ALZIRA
020044330620	ISABEL CALDERON GARIJO	R.D.L. 339/90	020-1	1	BENIAJAN
020044287854	PEDRO PEÑA CEPEDA	R.D.L. 339/90	020-1	1	CARAVACA DE LA CRUZ
020403445389	SERAFIN DE HARO SANCHEZ	R.D.L. 339/90	048	1	CARRION DE CALATRAVA
020044295887	AGUSTIN GRACIA MOSSI	R.D.L. 339/90	003-1	1	CARTAGENA
020403788864	JUAN PEDRO MORENO LIZON	R.D.L. 339/90	048	1	CARTAGENA
020044294780	VICENTE IVAN BONASTRE CERDA	R.D.L. 339/90	020-1	1	CASTALLA
020044321850	ANTONIO PEREZ ORTUÑO	R.D.L. 339/90	003-1	1	CAUDETE
020403315550	ABDLLAH ENNOUALI	R.D.L. 339/90	052	1	CAUDETE
020044315898	JOSE ANTONIO GARCIA MORA	R.D.L. 339/90	020-1	1	CEUTA
020403372702	VICENTE SERRANO PASCUAL	R.D.L. 339/90	048	1	ELX/ELCHE
020450294323	CHISTIAN ADDR CARDENAS LONGAS	R.D.L. 339/90	048	1	FUENLABRADA
020403371205	ANGEL LUIS FUENTES MUÑOZ	R.D.L. 339/90	048	1	GARRES, LOS
020044289360	RAFAEL ENRIQU. PRECIADOS PEREZ PAST.	R.D.L. 339/90	020-1	1	HELLIN
020044287374	GONZALO ANTON MORALES BAÑON	R.D.L. 339/90	020-1	1	HELLIN
020044280707	JOAQUIN ARENAS BAILON	R.D.L. 339/90	020-1	1	IBI
020044294822	JUAN GIMENO JORGE	R.D.L. 339/90	020-1	1	L'ALCUDIA
020043941388	JESUS ANDREO GAMBIN	R.D.L. 339/90	003-1	1	LOS DOLORES-CARTAGENA
020450296800	ANGEL ESPINILLA RODRIGUEZ	R.D.L. 339/90	048	1	MADRID
020403788270	ALEXIA MARIA JALON SAEZ	R.D.L. 339/90	048	1	MADRID
020450283593	MANUEL ROMERO MARTINEZ	R.D.L. 339/90	048	1	MARINES
020403327721	MIGUEL ANDRES GOMARIZ NICOLAS	R.D.L. 339/90	048	1	MOLINA DE SEGURA
020403413212	CARLOS FRANCI GARCIA ALEGRIA	R.D.L. 339/90	048	1	MOTILLA DEL PALANCAR
020044060057	PEDRO DE LAMO DE LAMO	R.D.L. 339/90	003-1	1	MUNERA
020403413753	PEDRO BASCU-ANA GARCIA	R.D.L. 339/90	052	1	MURCIA
020403414253	EDISON LUCIAN ZUÑIGA CUZCO	R.D.L. 339/90	048	1	MURCIA
020044320924	CASIMIRO RICO RICO	R.D.L. 339/90	020-1	1	PINOSO
020044355823	JULIAN OVIEDO ZAMORA	R.D.L. 339/90	020-1	1	QUINTANAR DEL REY
020044319533	MANUEL ROMERO LORENZO	R.D.L. 339/90	020-1	1	ROBLEDO

Nº Exp.	Nombre y apellidos	Precepto	Art.	Susp.	Localidad
020044316623	KHACHINA HAMID	R.D.L. 339/90	020-1	1	SAN ISIDRO
020044316623	KACHINA HAMID	R.D.L. 339/90	020-1	1	SAN ISIDRO
020403419317	ANTONIO SUAIRAS CASTRO	R.D.L. 339/90	048	1	SAN SADURNÑO
020450284410	FELIPE PAULIN TENA OLGADO	R.D.L. 339/90	048	1	SANT QUINTI DE MEDIONA
020403341390	JUAN ALBERTO GARIJO MARTINEZ	R.D.L. 339/90	048	1	SANTA ANA CARTAGENA
020450256887	MARIA MERCEDE RUBIO COTOLI	R.D.L. 339/90	048	1	TORRALBA DE CALATRAVA
020044017530	MARIA VICTORI MAS MARTINEZ	R.D.L. 339/90	020-1	1	VALENCIA
020044284725	FRANCISCO MARTINEZ MARCO	R.D.L. 339/90	020-1	1	VILLENA
020403370110	JOSE VICENTE NAVARRO	R.D.L. 339/90	052	2	VILLENA

Albacete a 8 de febrero de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.

•3.110•

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los recursos de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la referida resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (artículo 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la autorización administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

R.D.L.= Real Decreto Legislativo; R.D.= Real Decreto; Art.= Artículo; Cant.= Cantidad en euros; Susp.= Meses de suspensión; Ptos.= Puntos.

Núm. Expe.	Nombre y apellidos	Precepto	Art.	Cant.	Susp.	Ptos.	Localidad
020403671870	FRANCISCO AMADOR FERNANDEZ	R.D.L. 339/90	052	150		2	ABARAN
020044103470	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ	R.D.L. 339/90	003-A	1500			ALBACETE
020403669590	ALBERTO LEAL ARENAS	R.D.L. 339/90	048	300	1	4	ALBACETE
020044073519	JOAQUIN CAÑIZARES RODRIGUEZ	R.D.L. 339/90	003-A	1500			ALBACETE
020044317731	FEDERICO ANTO CANCHARIZEA	R.D.L. 339/90	001-2	900		4	ALBACETE
020044282431	JOSE DIDIER VALENCIA CUARTAS	R.D.L. 339/90	039-4	450			ALBACETE
020402914291	ITAMAR NELU MIHU	R.D.L. 339/90	048	300	1	4	ALBACETE
020044019860	ANGEL JOAQUIN GONZALEZ MARTINEZ	R.D.L. 339/90	084-1	300	1	4	ALBACETE
020403324240	DANIEL LANA CALDERON	R.D.L. 339/90	052	450	1	6	ALCOBENDAS
020450375347	ALFONSO SANTOS NAVARRO	R.D.L. 339/90	048	100			ALCOBENDAS
029450315590	LERMA Y LLORE EN CONSTITUCION	R.D.L. 339/90	072-3	310			ALCOI/ALCOY
020450349075	FEDERICO FARELO SAMANIEGO	R.D.L. 339/90	048	100			ALCORCON
020450260635	ROSALIA MARIA CALZON MALLO	R.D.L. 339/90	048	140		2	ALCORCON
020403418052	RICARDO SEMINARIO PEREIRA	R.D.L. 339/90	048	100			ALCORCON
029450331200	PILAR PEREZ ABAD	R.D.L. 339/90	072-3	310			ALICANTE
029450292632	ARQUITECTURA INGENIERIA ALFONSO S.	R.D.L. 339/90	072-3	310			ALICANTE
020044290932	CARLOS ARMAND JIMENEZ SAMANIEGO	R.D.L. 339/90	117-1	150		3	ARCHENA
020450329313	JUAN JOSEGARCIA CANALES	R.D.L. 339/90	048	100			AVILA
029403310327	CONSTRUCCIONE Y PIEDRAS A BULENSES	R.D.L. 339/90	072-3	310			AVILA
020450377216	JOSE FRANCISCARIAS FERNANDEZ	R.D.L. 339/90	048	100			AVILES
020403331918	JUAN LUIS MOLPECERES ALVAREZ	R.D.L. 339/90	048	200		3	AZUQUECA DE HENARES
020403419070	JOSE CRISTOBA MARTINEZ GARCIA	R.D.L. 339/90	048	140		2	BARCELONA
020450300268	MANUEL TOMAS HEVIA MORILLA	R.D.L. 339/90	048	140			BARCELONA
020450336950	FRANCISCO JAV. BERGONDO FERNANDEZ	R.D.L. 339/90	048	100			BARCELONA
020450328000	JAVIER CARRAL MARQUES	R.D.L. 339/90	048	100			BASAURI
020044316854	FRANCISCO GAZQUEZ SANCHEZ	R.D.L. 339/90	106-3	150		2	BEATAS, LAS (PUERTOLUMBR.)
020044312083	NURDIN OSMANOV YUMEROV	R.D.L. 339/90	117-2	150		3	BELLREGUARD POBLE
020403418817	FRANCISCO BELLOT GUTIERREZ	R.D.L. 339/90	048	100			BOADILLA DEL MONTE
020450279498	BERNARDO ORTEGA VALCARCEL	R.D.L. 339/90	048	140		2	BOECILLO
029450314470	BASILEIAS GLO	R.D.L. 339/90	072-3	310			CALPE
020043981880	RAMON BALTASA PAJARES SALINAS	R.D.L. 339/90	167	90			CALLOSA DE SEGURA
020450287380	ALFONSO ORTIZ RABADAN	R.D.L. 339/90	048	100			CIUDAD DE LA IMAGEN
029450316909	ALQUILER DE TRANSPORTE POR CARRE.	R.D.L. 339/90	072-3	400			COCENTAINA
029450327336	ALQUILER DE TRANSPORTE POR CARRE.	R.D.L. 339/90	072-3	600			COCENTAINA

Núm. Expe.	Nombre y apellidos	Precepto	Art.	Cant.	Susp.	Ptos.	Localidad
020403737558	JAVIER HERRERO CATALA	R.D.L. 339/90	048	140		2	COLLADO VILLALBA
020450237420	JAIME FEINER ALONSO	R.D.L. 339/90	048	140		2	COLLADO VILLALBA
029450280058	YEBENES Y SANMARTIN, S.L.	R.D.L. 339/90	072-3	310			CHIVA
020403269605	JOSE LUIS TRUJILLO CALDERON	R.D.L. 339/90	052	140			DAIMIEL
020403793010	DOLORES DIEGUEZ CARBONELL	R.D.L. 339/90	048	100			EL ESCORIAL
020403668391	RAFAEL MARTINEZ MARTINEZ	R.D.L. 339/90	052	100			EL PUNTAL
020450290901	SALVADOR RIBERA POMARES	R.D.L. 339/90	048	140		2	ELX/ELCHE
020403725921	FRANCISCO JOS SOLA MOYA	R.D.L. 339/90	052	140		2	ELX/ELCHE
029450274174	ALBERBUS, S.L.	R.D.L. 339/90	072-3	310			GABIA LA CHICA
020450339562	JUAN FRANCISC VERDU SERRALTA	R.D.L. 339/90	048	140		2	GANDIA
029450306187	ASESORAMIENTO COMERCIALIZACION, S.L.	R.D.L. 339/90	072-3	310			GETAFE
020450231362	ANTONIO JOSE HIDALGO HIDALGO	R.D.L. 339/90	048	200		3	GETAFE
020043339664	AMADOR GARCIA BARBA	R.D.L. 339/90	003-A	1.010			HELLIN
020044018491	MIGUEL ANGEL GUERRA GARRIDO	R.D.L. 339/90	084-1	300	1	4	JEREZ DE LA FRONTERA
020450288268	PABLO JULIAN GARRIGOS IBAÑEZ	R.D.L. 339/90	048	140		2	JIJONA
020450288724	PABLO JULIAN GARRIGOS IBAÑEZ	R.D.L. 339/90	048	140		2	JIJONA
020044281633	MANUEL GONZALEZ CORREDOR	R.D.L. 339/90	117-2	150			JUMILLA
020044289930	PEDRO JESUS CASQUET FERNANDEZ	R.D.L. 339/90	010-1	150			MACAEL
029450335175	TRANSPORTES AUTONOMOS POR CARRET	R.D.L. 339/90	072-3	310			MADRID
020044085613	MANUEL CASAL PITA	R.D.L. 339/90	010-1	150			MADRID
020403664865	MANUEL CAMPOY GOMEZ	R.D.L. 339/90	048	100			MADRID
020403204222	VALENTIN CORTES GOMEZ	R.D.L. 339/90	048	100			MADRID
020450365019	JESUS VILCHES RIOS	R.D.L. 339/90	048	100			MADRID
020450242750	LUIS ANGEL HUERTA BANOVIÓ	R.D.L. 339/90	048	140		2	MADRID
020450322963	FERNANDO GARCIA PARRA	R.D.L. 339/90	048	300	1	4	MADRID
020450229847	ALBERTO MONTEERRUBIO GALLEGÓ	R.D.L. 339/90	048	140		2	MADRID
020450310870	ANDRES CHAVERO RIVERA	R.D.L. 339/90	048	100			MADRID
029403341026	JUAN BENITO BELLON MAQUEDA	R.D.L. 339/90	072-3	300			MADRID
020450275950	FRANCISCO JAV GARCIA FRUTOS	R.D.L. 339/90	048	140		2	MADRID
020450289285	FRANCISCA LOPEZ JIMENEZ	R.D.L. 339/90	048	200		3	MADRID
020450270604	MAXIMO SANCHEZ SANCHEZ	R.D.L. 339/90	048	140		2	MADRID
020403342096	JOSE LUIS LUCIA CURT	R.D.L. 339/90	052	380	1	6	MANZANARES
020450288955	HILARIO RODRIGUEZ LOZANO	R.D.L. 339/90	048	140		2	MÉRIDA
020403749627	MARIA DOLORES PACHON CUADRADO	R.D.L. 339/90	052	100			MONTORO
020044033005	JOSE GABRIEL RECAMAL GARCIA	R.D.L. 339/90	117-1	150		3	MOSTOLES
020403181817	GINES LAX TORNEL	R.D.L. 339/90	052	140			MURCIA
020403746390	FELIPE VICENT OCHOA GUILLEN	R.D.L. 339/90	048	200		3	MUSEROS
020403810493	EDUARDO ISIDR NAVARRO SANCHEZ	R.D.L. 339/90	048	200		3	PLAYA DE SAN JUAN
020403723493	ANTONIO JOSE RODRIGUEZ PRETEL	R.D.L. 339/90	048	100			POZUELO DE ALARCON
020450326385	CASIMIRO LOPEZ ESCRIBANO	R.D.L. 339/90	048	100			QUINTANAR DEL REY
020044151543	PRIMITIVO ARJONA GALLEGÓ	R.D.L. 339/90	010-1	150			ROCAFORT
020403785449	FRANCISCO TOMAS DE TORO	R.D.L. 339/90	048	100			RODA, LA
020044315175	JUAN LUIS REAL TORIBIO	R.D.L. 339/90	046-1	150			SEVILLA
020450323177	FRANCISCO ALONSO SUAREZ	R.D.L. 339/90	048	140		2	TERUEL
020403758823	JOSE ANGEL ARES GONZALEZ	R.D.L. 339/90	048	140		2	TORREVIEJA
020403789546	ANGEL MANUEL SAEZ JIMENEZ	R.D.L. 339/90	048	520	1	6	VALDEGANGA
020403356733	MANUEL MAROTO CASTILLO	R.D.L. 339/90	050	380	1	6	VALDEPEÑAS
020450331071	SASHO RADEV SAVOV	R.D.L. 339/90	048	100			VALDESTILLAS
029450322739	NOEL BELLOCH PARQUE TECNOLOGICO	R.D.L. 339/90	072-3	400			VALENCIA
020450317372	MIGUEL QUINTERO SOTOMAYOR	R.D.L. 339/90	048	140		2	VALENCIA
020043995725	CARLOS GARCIA HORCAJADA	R.D.L. 339/90	087-1	300	1	4	VALENCIA
029450278933	MOLDURASENRIQUE GISBERT, S.L.	R.D.L. 339/90	072-3	310			VALENCIA
020403758896	LUIS RICARDO CAZAÑA SERRA	R.D.L. 339/90	048	300	1	4	VILLAVICIOSA DE ODON
020403327307	JOSE MANUEL MEZQUITA GONZALEZ	R.D.L. 339/90	048	200		3	ZAMORA
029403330065	RENT A CAR	R.D.L. 339/90	072-3	310			ZARANDONA

En Albacete a 8 de febrero de 2008.–El Jefe Provincial de Tráfico, Ventura Hernando Barberán.

•3.111•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02102416796	CONSTRUCTORA CANRRIF ISS	BO GREDEROS 13	02420 ISSO	03 02 2007 016420296	0507 0507	4.821,44

REGIMEN 05.- R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	020027931005	RUIZ LOZANO FEDERICO	HUERTECILLAS S/N	02140 ALBACETE	03 02 2007 017213777	0707 0707	286,55
0521 07	020030419457	GOMEZ MARTINEZ JOSE ANTO.	GRANADA 66	02005 ALBACETE	03 02 2007 013044090	0407 0407	303,85
0521 07	020031823836	MARTINEZ SANCHEZ FRANCIS.	MAYOR 68	02140 SALOBRA EL	03 02 2007 017340483	0707 0707	321,17
0521 07	020034275310	TAMIMI — ABDELALI	BO. BOLOS 20	02420 ISSO	03 02 2007 016889738	0607 0607	286,54
0521 07	021002455457	MUNERA ABELLAN MARIA ANG.	LOPE DE VEGA 56	02005 ALBACETE	03 02 2007 013056925	0407 0407	286,55
0521 07	021002523559	MAXIMO SANCHEZ JUAN MIGU.	DON ALONSO 50	02500 TOBARRA	03 02 2007 016893576	0607 0607	286,54
0521 07	021005623519	BAQUERO RODAS LUIS BENJA.	MOLINO MARCELIN 1	02420 ISSO	03 02 2007 016896004	0607 0607	286,54
0521 07	030082075471	LOPEZ CAÑETE ANTONIO	BARRIO MENDEZ 8	02420 ISSO	03 02 2007 016903276	0607 0607	286,54

REGIMEN 06.- R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07	020025928155	SANCHEZ GARCIA ARTURO	ALTA SAN BLAS 11	02500 TOBARRA	03 02 2007 016708266	0507 0507	91,87
0611 07	021000054002	PALACIOS PALACIOS ENRIQU.	CARMEN ALMENDROS	02140 SALOBRA EL	03 02 2007 017008057	0607 0607	91,87
0611 07	021012411701	LAHYANI — JAA FAR	SUBIDA ENCARNACIO.	02500 TOBARRA	03 02 2007 016729787	0507 0507	91,87
0611 07	021014246415	KADRI — HADJ	CAMINO PEÑAS 27	02500 TOBARRA	03 02 2007 016739790	0507 0507	91,87
0611 07	021014479114	ZAGAR — AHMED	SUBIDA DE LA ENCA.	02500 TOBARRA	03 02 2007 016742420	0507 0507	91,87
0611 07	021016485394	MOUSSAOUI — ABDENNASSE	CRISTO DE LA ANTI.	02500 TOBARRA	03 02 2007 016749894	0507 0507	15,31
0611 07	041037258520	EL YAQINE — HAMID	CRISTO DE LA ANTI.	02500 TOBARRA	03 02 2007 016754746	0507 0507	91,87
0611 07	281225340716	LO — PAPA DAME	BERNABE CANTOS 52	02003 ALBACETE	03 02 2007 016702307	0507 0507	91,87
0611 07	301029258719	ZADARHI — ABDELKADER	NUEVA 19	02500 TOBARRA	03 02 2007 016761113	0507 0507	91,87
0611 07	301053272885	MAZOUZ — OMAR	CT. JAEN 3	02420 ISSO	03 02 2007 016763335	0507 0507	76,56

Albacete, 11 de febrero de 2008.—El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•3.082•

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento

General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REGIMEN 01.– REGIMEN GENERAL

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10 02002866103	CONSTRUCCIONES ANDRES PE.	GRAN VIA 14	02400 HELLIN	02 02 2007 018381821	0807 0807	2.025,13
0111	10 02004180249	S.A.T. RIEGOS DE LA DEHESA	PZ. PERIODISTA ANTONI	02005 ALBACETE	02 02 2007 019350205	0907 0907	456,43
0111	10 02101929776	CORTE INDUSTRIAL MANCHEG.	PORTILLEJO 35	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 018406372	0807 0807	3.830,09
0111	10 02101929776	CORTE INDUSTRIAL MANCHEG.	PORTILLEJO 35	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 019369504	0907 0907	2.613,20
0111	10 02102603726	AGUILAR CARLOS MARCELA R.	JUCAR 2	02002 ALBACETE	02 02 2007 018418702	0807 0807	429,72
0111	10 02102888763	PISOS TUTELADOS NUESTROS	PJ. ENRIQUE MASSO 8	02001 ALBACETE	02 02 2007 018422944	0807 0807	2.579,71
0111	10 02102977275	CADAGUA S.A. FERROVIAL	ROSARIO 6	02001 ALBACETE	02 02 2007 018361714	1106 1106	28,62
0111	10 02103002436	CLIMAHELLIN, S.L.L.	MELCHOR DE MACANAZ	02400 HELLIN	02 02 2007 019384860	0907 0907	1.104,66
0111	10 02103220179	AUTOMOVILES MOTOR TOTAL	PADRE ROMANO 51	02005 ALBACETE	02 02 2007 019388395	0907 0907	851,38
0111	10 02103248875	ZANCARA PROMOCION DE VIV.	BAÑOS 58	02005 ALBACETE	02 02 2007 019389207	0907 0907	873,34
0111	10 02103297779	CLIMAHELLIN, S.L.L.	AV. POETA MARIANO TO.	02400 HELLIN	02 02 2007 019390419	0907 0907	49,52
0111	10 02103310816	LOMAÑY S.L.	BAÑOS 5	02004 ALBACETE	02 02 2007 018905015	0507 0507	70,09
0111	10 02103325465	NUDESTIL, S.L.	CARRIL DEL CIEGO	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 019391530	0907 0907	22.141,28
0111	10 02103380736	TECNICONS, S. COOP. DE C-	ALBACETE 12	02640 ALMANSA	03 02 2007 018905116	0204 0304	206,12
0111	10 02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR.	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	02 02 2007 019400018	0907 0907	108,08
0111	10 02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE.	PZ. ESPAÑA 2	02500 TOBARRA	02 02 2007 019400624	0907 0907	3.963,55
0111	10 02103706694	QUINTERO OROZCO MIGUEL A.	CASTILLO 64	02640 ALMANSA	03 02 2007 018374040	0505 0605	443,52
0111	10 02103706694	QUINTERO OROZCO MIGUEL A.	CASTILLO 64	02640 ALMANSA	03 02 2007 018374141	1005 0106	129,79
0111	10 02103744484	CALERO MORENO OSCAR	SAN PABLO	02005 ALBACETE	02 02 2007 019405674	0907 0907	1.937,81
0111	10 02103751962	LUMI DE LA RODA, S.L.L.	PS. DE LA ESTACION 86	02630 RODA LA	02 02 2007 018447903	0807 0807	23,94
0111	10 02103751962	LUMI DE LA RODA, S.L.L.	PS. DE LA ESTACION 86	02630 RODA LA	02 02 2007 019406078	0907 0907	23,94
0111	10 02103888469	SOUSSI MTAFI NAJIB	ANGEL 38	02002 ALBACETE	02 02 2007 019410223	0907 0907	2.560,69
0111	10 02103946265	CONSTRUCCIONES Y DESARRO	PZ. DEL ALTOZANO 3	02530 NERPIO	02 02 2007 019411233	0907 0907	968,92
0111	10 02104011135	IBAÑEZ BLAYA MARIANO MIG.	JUAN RAMON RAMIREZ	02630 RODA LA	02 02 2007 019413859	0907 0907	22,60
0111	10 02104013054	BELOJUMI, S.L.	DOS DE MAYO, S/N	02660 CAUDETE	02 02 2007 019413960	0907 0907	6.059,53
0111	10 02104036494	KENNAOUI — EL MOSTAFA	ALFARO 10	02100 TARAZONA DE	02 02 2007 019414869	0907 0907	442,78
0111	10 02104116724	CONSTRUCCIONES JEDIAL, S.	PUERTAS DE MADRID	02400 HELLIN	02 02 2007 019417596	0907 0907	1.981,75
0111	10 02104139760	FERRALLAS SERRALLE ALBAC.	IRIS 40	02005 ALBACETE	02 02 2007 018462855	0807 0807	7.651,19
0111	10 02104139760	FERRALLAS SERRALLE ALBAC.	IRIS 40	02005 ALBACETE	02 02 2007 019418509	0907 0907	6.429,84
0111	10 02104196849	MAESO MARTINEZ ANTONIO	LUIS BADIA 70	02004 ALBACETE	04 02 2007 005000871	0506 0706	3.005,07
0111	10 02104243834	ZOYO VILLENA ISABEL	SAN PEDRO 6	02006 ALBACETE	02 02 2007 018467404	0807 0807	3.071,74
0111	10 02104361951	SOUSSI MTAFI NAJIB	ANGEL 39	02002 ALBACETE	02 02 2007 018471949	0807 0807	853,56
0111	10 02104361951	SOUSSI MTAFI NAJIB	ANGEL 39	02002 ALBACETE	02 02 2007 019425882	0907 0907	853,56
0111	10 02104406815	GARCIA SANCHEZ FILIBERTO	PZ. SANTA TERESA DE J.	02006 ALBACETE	02 02 2007 019428209	0907 0907	2.972,64
0111	10 02104492495	ARS LABORES Y SERVICIOS	RAMON DE CAMPOAMOR	02400 HELLIN	02 02 2007 018479730	0807 0807	902,99
0111	10 02104560904	GALIANO LEON JUAN ANTONIO	GENERAL PRIMO 62	02630 RODA LA	02 02 2007 019436390	0907 0907	506,51
0111	10 02104572422	MONSALVE SALAZAR ESTEFAN	AV. RAMON Y CAJAL	02005 ALBACETE	02 02 2007 018485992	0807 0807	859,31
0111	10 02104572422	MONSALVE SALAZAR ESTEFAN	AV. RAMON Y CAJAL	02005 ALBACETE	02 02 2007 019437202	0907 0907	498,96
0111	10 02104593943	COMERCIAL TARGER, S.L.	PG. IND. CAMPOLLA.	02007 ALBACETE	02 02 2007 019439020	0907 0907	1.937,81
0111	10 02104609808	BAIELI DENIS CARLOS HORA	CID 11	02002 ALBACETE	02 02 2007 017705346	0607 0607	490,06
0111	10 02104611929	CONSTRUCCIONES GOMONAL 2	PEDRO COCA 86	02004 ALBACETE	02 02 2007 017705447	0607 0607	710,53
0111	10 02104611929	CONSTRUCCIONES GOMONAL 2	PEDRO COCA 86	02004 ALBACETE	02 02 2007 017803659	0707 0707	5.682,02
0121	07 020026436700	HERRERO GARCIA RICARDO	ARCANGEL SAN GABR.	02002 ALBACETE	02 02 2007 019355154	0907 0907	851,38

REGIMEN 23.– RECURSOS DIVERSOS

2300	07 021005531670	PEREZ HARTACHO DIEGO	AV. DOCTOR PEREZ GIL	02651 FUENTE ALAMO	08 02 2007 017813763	0503 0404	1.554,91
2300	07 021007864724	GARCIA PEREZ DAVID	INFANTE JUAN MANU.	02006 ALBACETE	08 02 2007 018360401	0505 0805	427,81
2300	07 021010606992	LOZANO LOPEZ ANTONIA LUR.	CANTARERIA 33	02400 HELLIN	08 02 2007 017809723	0903 0104	626,23

Albacete a 13 de febrero de 2008.–El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Julio R. Grafulla Cabau.

•3.454•

Administración número 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores/empresas que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada respecto a las reclamaciones de deuda/providencias de apremio referentes a los trabajadores/empresas que se mencionan:

Nombre	Domicilio	Localidad	Rég.	Núm. documento	Período	Resolución
Benlekbir Khmich	Las Eras, 76-4ª pta. A	Caudete	0611	020710710636 020710710737 020710710838 020710710939 020711375791	07/2006 a 11/2006	Anulación
Eugen Remus Baldovin	Perder, 17	Hellín	0611	0207012449764 0207012941838	02/2007 a 03/2007	Anulación
Francisco J. Cantero Martinea	Paseo del Pino, 28	Hellín	0611	0207011328810	12/2006	Anulación
Eduardo R. Jaramillo Carrión	Alfarerías, 51	Hellín	1211	0207012706917 0207013214549 0207016380890 0207016657443	02/2007 a 05/2007	Anulación

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurridos el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa a 6 febrero 2008.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido.

•3.137•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIO

Resolución mediante la que se establecen los criterios de autorización de uso del agua durante la campaña de riegos del año 2008 para los usuarios del Acuífero de la Mancha Oriental.

Antecedentes.

El Plan Hidrológico del Júcar (aprobado por Real Decreto 1.664/1998, de 24 de julio, y publicado por Orden de 13 de agosto de 1999), establece en su artículo 24, que:

4. La asignación de recursos subterráneos bombeados para los riegos del acuífero de la Mancha Oriental se fija en un máximo neto anual de 275 hm³ (equivalente a una extracción bruta máxima total estimada en unos 320 hm³). Esta asignación, y la que se realice de aguas superficiales, habrá de desarrollarse de forma ordenada mediante el establecimiento de un plan de explotación del acuífero, vinculante para todos sus usuarios, y que adaptará progresivamente la situación actual a un estado sostenible, que garantice la viabilidad futura de los aprovechamientos de la zona.

Asimismo dispone que:

Los criterios básicos para esta asignación de recursos son:

a) Se concluirá el trámite administrativo de inscripción de los usos de aguas subterráneas del acuífero de la Mancha Oriental anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, de acuerdo con las disposiciones transitorias tercera y cuarta de dicha Ley, siendo en todo caso su contenido limitado a lo que se establezca en el plan de explotación.

b) Las superficies de regadío transformadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Aguas, y anteriores a la fecha de 1 de enero de 1997, se regularizan

mediante la tramitación de la correspondiente concesión que se otorgará de acuerdo con las condiciones que determina este Plan Hidrológico de cuenca del Júcar, y con las limitaciones que, en su caso, establezca el plan de explotación.

c) No podrán autorizarse nuevas concesiones de agua con destino a regadío en dicho acuífero que no estuviesen solicitadas antes de dicha fecha, excepto aquéllas que no supongan un incremento del volumen de extracción o supongan la culminación de expedientes anteriormente iniciados.

d) El proceso de regularización concesional tendrá en cuenta la posible asignación de recursos superficiales a las zonas actualmente regadas con aguas bombeadas del acuífero.

e) Dada la necesaria coordinación de los distintos usos en el plan de explotación se considera obligatoria la integración de todos los usuarios en el ámbito del acuífero en una única comunidad de usuarios de acuerdo con el artículo 79 de la Ley de Aguas.

f) El plan de explotación considerará el comportamiento hidrodinámico del acuífero, analizando el impacto de la distribución espacial de las extracciones en aras a minimizar tal impacto sobre el propio acuífero y sobre la afección al río.

En cumplimiento de lo anteriormente establecido, este Organismo dictó la Resolución de Presidencia de 19 de enero de 1999 que entre otros contenidos acordó:

– Reconocer y declarar a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental como la única comunidad de usuarios válidamente constituida a la que se refiere el artículo 24.4.e del Plan Hidrológico del Júcar.

– Ordenar la integración inmediata en la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental de todos los usuarios de aguas subterráneas cuyos aprovechamientos radiquen en el ámbito territorial de la Unidad Hidrogeológica 08.29 Mancha Oriental.

– En tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar no finalice el definitivo Plan de Explotación del acuífero, se insta a la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental para que en su ámbito territorial establezca de forma provisional las normas de gestión necesarias para el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos hídricos.

El déficit pluviométrico extraordinario de las últimas campañas en la Mancha Oriental, justificó la reducción de las extracciones en el acuífero en un 15% en la campaña de riego 2005-2006, admitiéndose un reparto anual de al menos un 5% para las siguientes tres campañas.

En la pasada campaña la Asamblea General de la Junta Central de Regantes de Mancha Oriental de 11 de octubre de 2006 aprobó una reducción del 15% en las extracciones en el acuífero, debido al déficit pluviométrico excepcional que ocasionó una situación de las reservas hídricas extremadamente baja.

Posteriormente, la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, constituida al amparo del Real Decreto 1.265/2005, acordó en su sesión del 15 de diciembre de 2006 efectuar una Oferta Pública de Adquisición de Derechos (O.P.A.D.) de agua con objetivo ambiental, para lograr una reducción adicional en los usos, tanto en aquellas captaciones superficiales o en zona de policía, como en las localizadas en la zona de influencia río-acuífero más acusada, en el tramo medio de la cuenca del río Júcar.

Dado que no se obtuvieron los resultados esperados en cuanto a la presentación de solicitudes para participar en la Oferta Pública de Adquisición de Derechos (O.P.A.D.) la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, en su reunión de fecha 15 de febrero de 2007, acordó aprobar una reducción adicional a la acordada por la Asamblea de la Junta Central de Regantes de Mancha Oriental de fecha 4 de noviembre de 2006, en las tomas subterráneas incluidas en el ámbito territorial considerado en la Oferta Pública de Adquisición de Derechos (O.P.A.D.) de agua con objetivo ambiental, del 20% de lo establecido de manera individualizada para cada usuario, mediante resolución de su expediente en aplicación del artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar.

Para la presente campaña, en fecha 29 de septiembre de 2007, la Asamblea General de la J.C.R.M.O. ha aprobado las normas de aplicación del Plan de explotación para el año 2008 (campaña 2007-2008) en la que figuran los requisitos a exigir a sus miembros para obtener el correspondiente visado del Plan de Explotación para el año 2008.

En relación a dichas normas, este Organismo adopta la presente Resolución, en la que se acuerdan una serie de medidas complementarias a considerar en la campaña 2007-2008, orientadas a mejorar la gestión del Dominio Público Hidráulico en el ámbito del acuífero de La Mancha Oriental y asegurar un aprovechamiento racional y sostenible de los recursos hídricos en armonía con el medioambiente. Esta resolución se aprueba sin menoscabo de aquellas resoluciones que en el seno de la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar se pudieran acordar para asegurar

una mejor gestión de los recursos en la presente campaña de riegos.

Consecuentemente con lo expuesto anteriormente, esta Presidencia en el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas, a propuesta del Comisario de Aguas y oída la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental, adopta la siguiente:

Resolución

Los criterios de uso del agua durante la campaña de riegos 2007-2008 para los usuarios del acuífero de la Mancha Oriental son los siguientes:

Primero.– En tanto no finalice la tramitación completa de los expedientes en el proceso de regularización administrativa de aprovechamientos con destino a riego en la Mancha Oriental, se autoriza durante la campaña de riegos del año 2007-2008 y para cada uno de los usuarios de aguas subterráneas con destino a regadío, el uso del volumen de agua correspondiente al volumen comunicado por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Júcar de forma individualizada en el correspondiente trámite de regularización administrativa minorado por los siguientes supuestos:

– Por las reducciones que se han acordado por la Junta Central de Regantes de Mancha Oriental y se encuentren pendientes de aplicar por el titular concreto, con mención específica a las relacionadas en el Anejo I de esta resolución.

– Por los volúmenes excedidos en la campaña 2005-2006 reconocidos en los expedientes sancionadores, bien instruidos por la J.C.R.M.O. o por la Confederación Hidrográfica del Júcar, siguiendo en este caso las determinaciones establecidas en dichos expedientes.

– Por los volúmenes excedidos en la campaña 2005-2006 y 2006-2007 verificados en los Planes de Explotación correspondientes o en visitas de la guardería fluvial.

Si el titular no tuviera resuelto su expediente y siempre que en el trámite de regularización se le asigne una dotación de agua menor a la del Plan de Explotación 2003 y que se encuentre alegada por no conforme a la regularización administrativa, dispondrá para la presente campaña de la dotación asignada en el Plan de dicho año.

Segundo.– No podrán regarse aquellas superficies que no estén contenidas en dichos expedientes de regularización o que hayan sido solicitadas con posterioridad a dicha comunicación individualizada y no hayan sido autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Júcar o se haya otorgado concesión administrativa que las ampare.

Tercero.– Los consumos de las superficies de regadío pueden ser calculados mediante dos modalidades:

– Por consumos teóricos de cultivos: Se calculará el consumo total de la explotación como producto de los consumos medios teóricos por hectárea de los cultivos que le corresponden, contenidos en la tabla aneja a las «normas de aplicación del Plan de Explotación de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental para el año 2008», aprobado por Asamblea General de fecha 29 de septiembre de 2007, por la superficie de cada cultivo en la campaña 2008.

– Se tendrá en cuenta la posibilidad de incluir en el Plan de explotación parcelas agrícolas cultivadas sobre las que no se realice el regadío, no computándose a efectos del consumo estas superficies. En el caso del cultivo de alfalfa podrá optarse a una explotación reducida por parada estival, debidamente controlada, desde el día 1 de julio y hasta

el 31 de agosto. En ambos casos, se deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Júcar un plan de control de extracciones, que recogerá necesariamente el precinto de las instalaciones de riego que abastezcan a dichas parcelas temporalmente, que deberá ser comprobado por la guardería fluvial del Organismo, e informado favorablemente por la citada guardería fluvial. En caso contrario, el control se realizará necesariamente por caudalímetros, según lo dispuesto en el párrafo siguiente.

– Por instalación y control de caudalímetros: Se calculará el consumo total como la diferencia entre la lectura de los dispositivos antes y después de la campaña de riegos. La adopción de esta modalidad por parte del usuario no le exime de presentar además su plan de cultivos de la campaña. Además, en esta modalidad, deberá presentarse comunicación a la Confederación Hidrográfica del Júcar, al objeto de que se produzca una comprobación sobre la correcta instalación de los caudalímetros por parte de la guardería fluvial del Organismo, siendo requisito indispensable para poder aplicar este control informe favorable de la citada guardería fluvial. Dicha comunicación deberá efectuarse ante el Organismo con anterioridad a la fecha de 31 de diciembre de 2007. En caso contrario, o en caso de informarse desfavorablemente la instalación de los contadores por la Guardería fluvial, se procederá a calcular el volumen consumido en la explotación mediante consumos teóricos.

Cuarto.– La presentación del Plan de Cultivos Anual a presentar ante la J.C.R.M.O., o la solicitud de control de volúmenes mediante contador volumétrico implica la autorización de acceso libre al personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar a los instrumentos de medida, así como a las parcelas cultivadas, de manera que en cualquier momento puedan obtener tanto lecturas del volumen de agua contabilizado, como la comprobación del correcto funcionamiento del caudalímetro, y la relación de superficies cultivadas en cada una de las explotaciones en aras de poder comprobar el cumplimiento del Plan de Cultivos.

Quinto.– El volumen total disponible en las superficies en las que concurra un doble origen del agua será el mayor que resulte de aplicar las condiciones del apartado primero de esta resolución, a la resolución o comunicación de condiciones definitivas del expediente de regularización, correspondiente al expediente de aguas subterráneas y al expediente de aguas superficiales, no pudiendo sobrepasarse el límite impuesto para cada uno de ellos en particular.

En este tipo de explotaciones se realizará el control de las extracciones de las aguas subterráneas mediante caudalímetros.

Sexto.– Se admitirá el visado conjunto para la explotación conjunta de dos o más aprovechamientos de un mismo titular, siempre y cuando se cumplan además, las siguientes condiciones:

– Que las tomas de la explotación cedente se encuentren dentro de la zona O.P.A.D. y de la cesionaria fuera de la misma o que las tomas de la explotación cedente se encuentren en una zona de isoafcción igual o mayor que la cesionaria. La delimitación por coordenadas del polígono que define el ámbito de la oferta pública de adquisición temporal de derechos de aguas y el mapa de isoinfluencia al río Júcar se encuentran en los Anexos B.1 y B.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y pres-

cripciones técnicas particulares que rigen en la oferta pública de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la adquisición de derechos de agua en el tramo medio de la cuenca del río Júcar por razones ambientales para la campaña de riegos 2007, que se encuentran a disposición del público en las oficinas del Organismo de Cuenca, así como en la página web oficial del mismo (www.chj.es)

– Para comprobar que no se produzcan incrementos en el volumen conjunto extraído, será imprescindible tanto la comprobación mediante lectura de contadores volumétricos en todos y cada uno de los pozos que dispongan los aprovechamientos, como la comprobación mediante los consumos teóricos de cultivos reglamentados por la J.C.R.M.O.

– El volumen teórico utilizado en el conjunto de las explotaciones, no podrá superar al volumen medio utilizado durante los últimos cinco años en el conjunto de las explotaciones.

– El volumen que puede ser objeto de traspaso será, el que el cedente viniera utilizando como media en los últimos cinco años, aplicando sobre dicha media los criterios del cómputo de volúmenes contenidos en el apartado primero de esta resolución, y cómo mínimo el 30% de esa cantidad.

– En la U.G.H. que no haga cesión total de su volumen, el límite máximo a usar es la diferencia entre la media real y efectivamente utilizada en el período de referencia una vez aplicados sobre ella los criterios del apartado primero de esta resolución y el caudal cedido.

– Las autorizaciones para la explotación conjunta serán anuales y no prorrogables, y se otorgarán sin perjuicio de tercero.

Séptimo.– El incumplimiento de la presente resolución, extrayendo un volumen superior al autorizado o utilizando dicho volumen en parcelas distintas de las autorizadas, podrá dar lugar a las sanciones previstas en la normativa de aguas a tal fin.

Adicional.– Además de lo dispuesto en esta Resolución se estará en todo caso a lo que pudiera acordarse por la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Júcar, constituida al amparo del Real Decreto 1.265/2005.

Contra la presente Resolución que, según el artículo 22.2 del T. R. de la Ley de Aguas que pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime oportuno, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó ésta en el plazo de un mes tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o ser impugnada directamente en sede jurisdiccional en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha o del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en virtud de competencia conferida a dicho órgano jurisdiccional por el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en conexión con el artículo 10.1 j) del mencionado cuerpo legal.

Valencia, 10 de diciembre de 2007.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Juan José Moragues Terrades.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

ANUNCIO

La Comisión Permanente de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Segura, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2007 ha adoptado entre otros los siguientes acuerdos:

1.- “Suspender de forma general las extracciones de aguas subterráneas de las baterías de emergencia ubicadas en el acuífero de la Vega Media y Baja del Segura hasta obtener niveles piezométricos compatibles con las necesidades previsibles del año 2007-2008. No obstante, dada la buena recuperación que está teniendo este acuífero en la actualidad, se podrán mantener algunos sondeos en funcionamiento de forma selectiva para ayudar al mantenimiento de los caudales mínimos en el río Segura, con descarga de los recursos almacenados en cabecera. El levantamiento selectivo de esta suspensión, que podrá ser parcial o total, será establecido por la Comisaría de Aguas en función de su integración en el Plan de Riegos, del conocimiento del estado del acuífero en sus diferentes niveles y del régimen de extracciones previsto y nivel de prioridad del destino de las aguas”.

2.- “Con la finalidad específica de mejorar el ahorro de recursos en cabecera se reducirá el régimen de desembalses

de cabecera, manteniéndose entre 1,5 y 2 m³/s el caudal suministrados desde el Azud de Ojós”.

3.- “Se faculta a la Comisaría de Aguas para flexibilizar y diseñar el Plan de Riegos del año 2007/2008 atendiendo a la disponibilidad de la totalidad de los recursos disponibles con independencia de su origen y a las necesidades hídricas de los cultivos, en razón de su ubicación y naturaleza. La formulación y desarrollo del Plan se realizará con la colaboración de la Comisión Asesora de Riegos. En este sentido, se propone agilizar los trámites para el inicio inmediato de una Oferta Pública de adquisición de derechos (OPAD) en los mismos términos y condiciones que la realizada en el año hidrológico 2006/2007”.

4.- “Hasta que la evolución del año hidrológico permita su determinación precisa, se mantendrá con carácter general la restricción de los derechos concesionales al 60% de su valor nominal, dándose traslado a la Comisión Asesora de Riegos de este porcentaje para que los usuarios realicen en función del mismo sus previsiones para el presente año hidrológico”.

Lo que yo, como Secretaría General, certifico en Murcia a 16 de enero de 2008.—Paloma Moriano Mallo.

•2.598•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "INDUSTRIAS VINÍCOLAS, ALCOHOLERAS, LICORERAS Y SIDRERAS"

Vista: El acta de fecha 05/02/2008, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de “Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras”, código número 02-0020-5, en la que se acuerdan las tablas salariales provisionales para el año 2008.

Resultando: Que por resolución de fecha 03/10/2007, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 121, de 17 de octubre de 2007.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 6 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales provisionales para el año 2008, del Convenio Colectivo Provincial de “Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Licoreras y Sidreras”, en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE ELABORADORES DE VINO

PROVISIONALES 2008 (Incremento a cuenta 2'8%)

Tabla salarial 2008

<i>Categorías profesionales</i>	<i>provisional</i>
GRUPO A) TECNICOS	
Jefe superior	1.505,32 €
1º Técnico titulados	
Con Titulación Superior	1.461,59 €
Con Titulación Media	1.239,49 €
Con Titulación Inferior	1.187,68 €
2º Técnico Titulados	
Encargado General de Bodegas y Fábrica	1.046,58 €
Encargado de Laboratorio	1.046,58 €
Ayudante de Laboratorio	828,12 €
Auxiliar de Laboratorio	729,07 €
GRUPO B) ADMINISTRATIVOS	

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Tabla salarial 2008 provisional</i>	<i>Categorías profesionales</i>	<i>Tabla salarial 2008 provisional</i>
Jefe Superior	1.505,32 €	Personal de Limpieza por horas	4,56 €
Jefe de Primera	1.155,67 €	GRUPO E) OBREROS	
Jefe de Segunda	1.046,58 €	Capataces de Bodega y Fábrica	26,54 €
Oficial de Primera	915,43 €	Encargado de Sección o Cuadrilla	25,94 €
Oficial de Segunda	828,12 €	Oficial de Primera	25,35 €
Auxiliar	729,07 €	Oficial de Segunda	24,77 €
GRUPO C) COMERCIALES		Oficial de Tercera	24,17 €
Jefe Superior	1.505,32 €	OFICIOS AUXILIARES	
Jefe de Ventas	1.155,67 €	Oficial de Primera	25,35 €
Inspector de Ventas	1.046,58 €	Oficial de Segunda	24,77 €
Corredor de Ventas	915,43 €	Peón Especialista	23,56 €
Viajante	915,43 €	Peón	23,32 €
Dependiente de 25 años	729,07 €	PLUS DE PRODUCTIVIDAD	1,72 €
GRUPO D) SUBALTERNOS		QUEBRANTO DE MONEDA (MENSUAL)	15,44 €
Conserje	762,43 €	EFFECTOS ECONOMICOS DE ENERO DE 2008	
Subalterno de Primera	745,83 €	Albacete, 11 de febrero de 2008.–El Delegado Provin-	
Subalterno de Segunda	737,36 €	cial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.	
Auxiliar Subalterno	728,18 €		
Personal de Limpieza	728,18 €		•3.389•

REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "OFICINAS Y DESPACHOS"

Vista: El acta de fecha 28/01/2008, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Oficinas y Despachos", código número 02-0110-5, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2007.

Resultando: Que por resolución de fecha 01/12/2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 147, de 24 de diciembre de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 8 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar la revisión salarial del año 2007 del Convenio Colectivo Provincial de "Oficinas y Despa-

chos", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y DESPACHOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Tablas salariales definitivas para el año 2007 (revisadas en 2,2%)

<i>Niveles</i>	<i>Salario base/año</i>
I	15.833,00 €
II	15.199,00 €
III	14.408,00 €
IV	13.695,00 €
V	12.689,00 €
VI	12.191,00 €
VII	11.479,00 €
VIII	11.083,00 €
IX	10.744,00 €
X	10.054,00 €
XI	9.737,00 €
XII	9.737,00 €
XIII	9.737,00 €

Efectos económicos 1 de enero de 2007.

Albacete, 11 de febrero de 2008.–El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•3.340•

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL AÑO 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRANSPORTES"

Vista: El acta de fecha 05/02/2008, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de "Transportes", código número 02-0021-5, en la que se acuerdan las tablas salariales provisionales para el año 2008.

Resultando: Que por resolución de fecha 06/08/2007, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 103, de 3 de septiembre de 2007.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo

y Empleo y artículo 7.1.b) del Decreto 77/2006, de 6 de junio, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 9 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo,

Acuerda:

Primero: Registrar las tablas salariales provisionales para el año 2008, del Convenio Colectivo Provincial de "Transportes", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTES EN GENERAL
TABLAS PROVISIONALES 2008**

(Incremento Rev. salarial 2,9%. Efectos económicos 1 de enero de 2008)

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Sal. base</i>	<i>Plus Conv.</i>
Jefe de servicio	1.131,26 €	398,63 €
Ingeniero y licenciado	1.059,22 €	377,23 €
Inspector principal	1.059,22 €	377,23 €
Jefe de Estación de 1ª, Jefe de Administración y Jefe Taller	999,41 €	353,86 €
Jefe de Sección Administrativa	969,49 €	342,09 €
Ingeniero Técnico y Auxiliar Titulado	927,93 €	326,68 €
Encargado Gral. Agencia de Transportes, Jefe Tráf. 1ª y Contram.	913,31 €	324,27 €
Oficial 1ª Administrativo	873,64 €	310,83 €
Jefe de Tráfico 2ª, Encargado General de 1ª de Garajes	865,78 €	309,71 €
A.T.S., Ordenanza de 2ª Administ. y Jefe Admón. en Ruta	858,64 €	306,99 €
Encar. de Taller, Encar. de Almacén, Agen. de Trans. y Jefe Tráf. 3ª	842,21 €	306,42 €
Auxiliar Administrativo y Capataz de Agencia de Transporte	837,64 €	302,59 €
Taq., Factor, Enc. Consigna, Cobrador Fact., Telef., Port. y Vig.	835,63 €	302,59 €
Aspirante Administrativo 16 y 17 años	586,85 €	217,93 €
Conductor Mecánico, Inspector, Jefe de Taller y Conductor Perceptor	28,14 €	12,11 €
Conductor, Oficial 1ª Taller	27,53 €	11,91 €
Conductor de Motos y Furgonetas	26,99 €	11,91 €
Engrasador, Oficial 3ª Taller, Mozo Espec. Cobrador y Carretillero	26,34 €	11,35 €
Lavacoche, Guarda, Mozo y Repartidor de Mercancías	24,53 €	10,84 €
Aprendiz 16 y 17 años	19,17 €	8,60 €
Dietas Servicios Regulares	32,51 €	
Dietas Servicios Discrecionales	38,57 €	
Dietas Servicios Internacionales	73,07 €	
Plus distancia	0,38 €	

Albacete, 11 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •3.341•

NOTIFICACIÓN

Se ponen en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

<i>Expt.</i>	<i>Acta</i>	<i>Empresa</i>	<i>Ultimo domicilio</i>	<i>Importe</i>
167/07	36087/2007	Tabiques Ossa, S.L.	C/ Dulcinea, 36 02141 Pozohondo (Albacete)	4.092 €

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enplta, (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Av. Irlanda, 14, 45071- Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en periodo voluntario, en la cuenta número 2105-1000-23-1252000317, de la Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, plaza Gabriel Lodares, 1, de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 5 de febrero de 2008.—El Delegado de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•3.427•

ANUNCIO

Depósito nº: 02/462

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina de Registro del Servicio de Trabajo e Inmigración y a las diez horas del día 24/01/2008 han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: Asociación Provincial de Empresarios fabricantes de quesos y lácteos de Albacete, cuyos ámbitos profesional y territorial son: Empresarios que ejerzan actividades económicas comprendidas en la actividad de fabricación de quesos y lácteos en Albacete y su provincia.

Siendo los firmantes del acta de constitución:

Nombre y apellidos

D.N.I.

Don Francisco Mateo Domingo	7567665K
Don Gabriel Sánchez Martínez	7560955G
Don Juan José Cerdán Felipe	5141527S
Don Angel Luis González Núñez	74509164C
Don Ricardo Jesús Cerro Sajardo	7540989W

Albacete a 7 de febrero de 2008.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•3.311•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 070227500.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material deportivo inventariable con destino a los Ayuntamientos de la Provincia.

b) Número de unidades a entregar: —

c) División por lotes y número: —

d) Lugar de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.

e) Plazo de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 30.067,20 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 137,67 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
Albacete, 7 de febrero de 2008.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •3.202•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 071032000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reparación del firme del camino rural Socovos-Carretera de Benízar (PP.KK. 0-3'00), incluidas en el P.O.S.-R.V.L. de 2007, con el n° 103.

b) Plazo de ejecución (meses): 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 100.000 euros.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: (Grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.P. en horario de 10 a 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.

3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.

b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Al quinto día natural contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que dicho día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso las ofertas se abrirán al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00.

10. Gastos de anuncios: 133,72 € a cargo del adjudicatario.

11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>
Albacete, 5 de febrero de 2008.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •3.201•

Conservatorio Profesional de Música de Albacete

ANUNCIO

Se convoca la VI Edición del Concurso de Piano «Diputación de Albacete» a celebrar los días 8 y 9 de mayo de 2008, en el mismo podrá participar cualquier persona que se encuentre estudiando enseñanzas elementales, profesionales o grado medio de piano en un Conservatorio o Escuela de Música de Castilla-La Mancha.

Se establecen dos categorías:

– Elemental, edad máxima 16 años.

– Profesional, edad máxima 25 años.

Inscripciones: Del 3 de marzo al 18 de abril.

Información: Secretaría del Conservatorio.

Calle Las Monjas, 11 02005 Albacete.

Teléfono y fax: 967 523 182.

e-mail: conservatorio@dipualba.es

Albacete, 12 de febrero de 2008.–Firma ilegible.

•3.279•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de esta ciudad

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley

4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dictado la siguiente:

Resolución

“Vistas las diligencias practicadas en los expedientes de referencia, instruidos contra los interesados, en virtud de denuncia formulada por los hechos denunciados, el Concejal Delegado de Tráfico, adopta la siguiente resolución: Imponer las sanciones señaladas por la infracción cometida. Y ello en virtud del Decreto de Delegación nº 2.147, de fecha 26 de junio de 2007, y de las facultades conferidas en el artículo 68.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, y dar por concluso los expedientes al estimar que la acción realizada supone una infracción prevista y señalada en el precepto que se indica, la cual deberá hacer efectiva dentro de los quince días siguientes a la firmeza de esta Resolución. Transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, éste se exigirá mediante el procedimiento administrativo de apremio, según el artículo 84.2 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, incrementado con el recargo del veinte por ciento de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. Notifíquese este Decreto a los interesados”.

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Organo que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes: 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa. 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que deberán ingresar el importe de la sanción propuesta en la Caja de Castilla-La Mancha, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 B, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de su firmeza, terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirán automáticamente en el correspondiente recargo de apremio, procediendo a su exacción por vía ejecutiva, con el devengo de los intereses y las costas a que haya lugar.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
07002789	74515553S	ABARCA PEREZ SILVIA	ALMANSA	91,00
070007386	B97236293	CARAMELOS Y GOMINOLAS S.L.	ALMANSA	301,00
070007385	B02264398	CINEALMANSA S.L.	ALMANSA	301,00
070002737	X5729599T	DELGADO VELIZ WALTER RAMIRO	ALMANSA	120,00
070002008	74516564Z	FERRER ARNAL CARLES	ALMANSA	120,00
070002373	05084893F	FLORES BALLESTEROS FERNANDO	ALMANSA	91,00
070003648	47064974M	GOSALVEZ AMOROS RUBEN	ALMANSA	60,00
070001756	43792478H	GRAHAM PADRON EDUARDO ANTONIO	ALBACETE	91,00
070002006	X2466400H	JIN JINLI	ALMANSA	91,00
070007416	B02387678	JUAN CARLOS DIAZ RODENAS S.L.U.	ALMANSA	301,00
070007417	B02387678	JUAN CARLOS DIAZ RODENAS S.L.U.	ALMANSA	301,00
070001900	74516997X	LEAL CANO DAVID	ALMANSA	300,00
070002742	29007496B	MARTINEZ HERNANDEZ AGUEDA	ALMANSA	30,00
070003670	07559137A	MONTERO GIL RAIMUNDO	ALMANSA	91,00
070002743	47069356V	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	ALBACETE	30,00
070002348	44394189A	NAVARRO LOPEZ JOSE LUIS	ALMANSA	91,00
070002636	02738476G	OUAHBI EL ABDESLAM	ALMANSA	60,00
070002333	25757333R	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	HELLIN	91,00
070002381	05151661Y	SAEZ ALMARCHA MARIA NIEVES	ALMANSA	91,00
070003368	44390909N	SAEZ HUERTA JOSE FLORENCIO	ALMANSA	91,00
070002322	22092752X	SERRANO SECADURA JUAN	ALMANSA	91,00
070003380	07541517R	VES DE VES NATIVIDAD DE	ALMANSA	91,00
070002332	X6973814F	ZAPRYANOV VLADIMIR ZHECHEV	ALMANSA	91,00

Almansa a 29 de enero 2008.–El Alcalde Actal., Fermín J. Cerdán Gosálvez.

•3.343•

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que al intentar

practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los causas que se enumeran en los expedientes correspondientes se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo el Intendente-Jefe de Policía Local y el órgano competente para su resolución el Concejal Delegado de Tráfico, según Decreto de Alcaldía nº 2.147/2007, de 26 de junio. Asimismo, se les informa de que disponen de un plazo de quince días, contados desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia para presentar las alegaciones, documentos o informaciones que consideren oportunas contra su contenido, y proponer las pruebas que entiendan convenientes para su defensa, dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Almansa. De no efectuar alegaciones, ni hacerse efectivo el importe de la sanción propuesta antes de la fecha límite la presente iniciación del procedimiento sancionador será considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, tal y como dispone el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Importante: En el caso de que la titularidad del vehículo corresponda a una persona jurídica o en el caso de no ser Vd. el conductor del vehículo denunciado en el momento de la comisión de la infracción se le comunica que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D. 339/1990, de 2 de marzo, se le concede un plazo de diez días para identificar y comunicar el nombre y apellidos, domicilio y N.I.F. del conductor del vehículo. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la apertura de expediente sancionador por infracción de la mencionada disposición, con el resultado previsto en el apartado 3º del artículo citado.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él, sus padres, tutores, acogedores, y guardadores legales o de hecho (artículo 72.1 R.D.L. 339/1990 modificado por Ley 19/2001).

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes propuestas de sanción podrá realizarse en cualquier sucursal de Caja Castilla-La Mancha, designada como colaboradora de la Recaudación, retirando previamente la Carta de Pago en la Oficina de Gestión de Multas, sita en la calle Valle Inclán, 2 Bj (Almansa). Si se hace efectivo el importe de la multa antes de que hayan transcurrido 30 días naturales desde la notificación de la denuncia, se obtendrá una reducción del 30 por 100 de la cuantía del mismo.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30/92, como consecuencia del intento fallido de notificación.

<i>Expediente</i>	<i>NIF</i>	<i>Nombre</i>	<i>Municipio</i>	<i>Importe</i>
070004625	X5323040N	ALVAREZ BARIGA YGNACIO	ALMANSA	42,00
070004480	14311230D	ANAYA PARDO RICARDO	ALMANSA	84,00
070004530	X6529261K	ANGEL ROBERTO CALERO SOTO	ALMANSA	42,00
070004495	05180424L	BAEZA GARCIA MARTIN	ALMANSA	63,70
070004627	05180424L	BAEZA GARCIA MARTIN	ALMANSA	42,00
070004684	05180424L	BAEZA GARCIA MARTIN	ALMANSA	42,00
070004311	74517103R	BUSTAMANTE HERNANDEZ CONSUELO	ALMANSA	63,70
070004260	74505022H	CABALLERO VILLAESCUSA ENCARNACION	ALMANSA	84,00
070004295	05098477K	CALATAYUD GARCIA JOSE	ALMANSA	84,00
070004670	X5380474S	CALERO SOTO CLEMENCIA CARMEN	ALMANSA	42,00
070004519	X5380474S	CALERO SOTO CLEMENCIA CARMEN	ALMANSA	21,00
070004567	07566988B	CAMPOS SELVA GONZALO	ALBACETE	42,00
070004503	74505614N	CARBONELL DE VES JUAN CARLOS	ALMANSA	63,70
070004765	05141411Z	CONEJERO MARTINEZ VICENTE	ALMANSA	21,00
070004268	74504160F	CUENCA GANDIA DANIEL	ALMANSA	63,70
070004672	47060296L	CUENCA SANCHEZ DANIEL	ALMANSA	21,00
070004204	44763184D	CUTILLAS MOLINA JOSE LUIS	ALMANSA	42,00
070004624	X4835239H	DIEGO FERNANDO ZAMBRANO ROSERO	ALMANSA	21,00
070007596	B02159416	DISTRIBUCIONES CANTOS DOS S.L.	ALBACETE	210,70
070004414	74488937X	ESPADA SANCHEZ JOSE	ALMANSA	63,70
070004481	05124067N	GABALDON FERNANDEZ MACARIO	ALMANSA	42,00
070004755	03408150X	GARCIA ESCOBAR JOSE RAMON	ALMANSA	21,00
070004460	47081933J	GARCIA GOMEZ MIGUEL	ALMANSA	63,70
070004671	34816805A	GARCIA QUIJADA RAQUEL	ALMANSA	42,00
070004642	74478921E	GARCIA RUIZ ROSA	ALMANSA	42,00
070004720	01230202R	GLADKOV MIKHAIL	ALMANSA	42,00
070003950	74501570Q	GOMEZ LOPEZ JULIAN	ALPERA	63,70
070004626	44390741M	GOMEZ QUILEZ LUCAS	ALMANSA	21,00
070002855	74501062Z	GONZALEZ CORCOLES AURORA	ALMANSA	63,70
070004513	47066179Z	GORRETA SUERO LUIS	ALMANSA	105,00
070004511	47066179Z	GORRETA SUERO LUIS	ALMANSA	84,00
070004439	74512594T	INFANTES CERDAN MARIA OFELIA	ALMANSA	84,00

Expediente	NIF	Nombre	Municipio	Importe
070004277	37269678H	MARTIN GARCIA FRANCISCO	ALMANSA	42,00
070004261	74505767G	MARTINEZ TOMAS MARIA BELEN	ALMANSA	63,70
070004595	74505767G	MARTINEZ TOMAS MARIA BELEN	ALMANSA	42,00
070004523	74506441B	MEGIAS SAEZ MARIA BELEN	ALMANSA	42,00
070004243	74488855C	MINGUEZ SOLANA EUGENIO	ALMANSA	42,00
070004713	05111501G	MONJE GOMEZ DEMETRIO	ALMANSA	21,00
070004522	76123145E	MORAN OSUNA FCO. JAVIER	ALMANSA	42,00
070004549	47069356V	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	ALBACETE	42,00
070004708	47069356V	MOYA ESCRIBANO ISRAEL	ALBACETE	42,00
070004459	02738476G	OUAHBI EL ABDESLAM	ALMANSA	42,00
070004733	05167329B	PADILLA ALCARAZ ISABEL	ALMANSA	21,00
070004555	74510569E	PASTOR NOTARIO JUAN	ALMANSA	21,00
070004751	74500680T	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	ALMANSA	21,00
070004717	29009773B	REQUENA MOLLA MARIA DEL MAR	CAUDETE	21,00
070004655	74505036D	RODRIGUEZ DOÑATE LAURA	ALMANSA	21,00
070004284	44395564K	RODRIGUEZ NAVAJAS JOSE MIGUEL	ALMANSA	42,00
070004118	47071226R	ROMERO SANCHEZ DAVID	ALMANSA	63,70
070004607	44390603M	ROSINGANA HERRERA BEGOÑA	ALMANSA	21,00
070004440	05174941X	RUANO RUANO TERESA	ALMANSA	42,00
070004615	74500500G	RUIZ MUÑOZ VICTORIA	ALMANSA	21,00
070004758	74500500G	RUIZ MUÑOZ VICTORIA	ALMANSA	21,00
070004122	74512569K	SANCHEZ COLLADO BELEN	ALMANSA	63,70
070004292	74512576M	SANCHEZ GONZALVEZ OSCAR	ALMANSA	84,00
070004590	74488736Q	SANCHEZ LOPEZ JOSE SALVADOR	ALMANSA	21,00
070004544	05152669W	SANCHEZ MONTES PEDRO	ALMANSA	42,00
070004593	05152669W	SANCHEZ MONTES PEDRO	ALMANSA	42,00
070004534	05134848Y	SANCHEZ REQUENA CARMEN	ALMANSA	21,00
070004616	74472980S	SANCHEZ TORRECILLAS MIGUEL	ALMANSA	21,00
070004757	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	21,00
070004716	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	42,00
070004541	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	21,00
070004644	44395382T	SERRADOR LOPEZ ANTONIA	ALMANSA	21,00
070004247	74515998T	SERRANO MARTINEZ IVAN	ALMANSA	42,00
070004621	05195675K	TOMAS SANCHEZ JOSE	ALMANSA	21,00
070004271	05195675K	TOMAS SANCHEZ JOSE	ALMANSA	63,70
070004265	05172175G	TOMAS ZOROA ANTONIO	ALMANSA	63,70
070004274	74515932A	TORRES ALCOCCEL BELEN	ALMANSA	84,00
070004279	07541517R	VES DE VES NATIVIDAD DE	ALMANSA	84,00
070004586	74506278D	VILLAESCUSA PEREZ ISABEL	ALMANSA	21,00
070004677	74501595H	VILLENA DEL REY OBDULIA	ALMANSA	42,00
070004473	74512264S	YEPES MINGUEZ ABRAHAN	ALMANSA	63,70

Almansa a 29 de enero de 2008.–El Alcalde Acctal., Fermin J. Cerdán Gosálvez.

•3.344•

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Expediente número CA-1.427/2007**1.295/2007- Oficina técnica.

Datos del solicitante de la licencia.

Nombre del interesado: Troquelados El Mugrón, S.L.
Calle Aparadoras, número 2, 02640, Almansa (Albacete).
N.I.F./C.I.F.: B02336196.

Datos de la actividad.

Emplazamiento: Calle Hosteleros, manzana H, parcela 16.

Actividad: Industria para troquelados del calzado.

Tipo de apertura: Traslado de local.

La presente solicitud se hace pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Almansa, 17 de diciembre de 2007.–El Alcalde Acctal., Fermín José Cerdán Gosálvez.

•3.245•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIOS

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2008, se ha dispuesto que durante el periodo comprendido entre los días 19 a 22 de febrero de 2008, ambos inclusive,

el Teniente de Alcalde de esta Corporación, don Juan Manuel Valdelvira Sánchez, me sustituya en la totalidad de mis funciones como Alcaldesa-Presidenta del Ayun-

tamiento de Barrax, como consecuencia de mi ausencia del Municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Orga-

nización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Barrax a 18 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, Josefina Navarrete Pérez.

•3.844•

LICENCIA ACTIVIDAD

Por Hortofrutícolas Castilla-La Mancha, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave almacén con manipulación y 1ª transformación de productos vegetales agrícolas, en la Polígono 18 Parcela 16 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace

público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Barrax, 18 de febrero de 2008.—La Alcaldesa, ilegible.

•3.843•

AYUNTAMIENTO DE BOGARRA

ANUNCIOS

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día uno de febrero de 2008, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio Municipal de depuración tratamiento de aguas residuales.

Se expone al público por el plazo de treinta días a efectos de examen o en su caso alegaciones. En caso de que no se formulasen alegaciones en el plazo de información pública se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo,

hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bogarra, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Sánchez Sánchez.

•3.818•

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2008 se aprobó inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto con publicidad que habrá de regir el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del “Plan de Ordenación Municipal de Bogarra”, y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con publicidad y concurso así como su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

Contenido del expediente:

1.— Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Bogarra

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.— Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de “Plan de Ordenación Municipal de Bogarra”.

b) Ambito del proyecto: Término municipal de Tobarra. (Bogarra y pedanías).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.— Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con publicidad.

c) Forma: Concurso.

d) Plazo para presentar ofertas: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación.

4.— Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Bogarra.

b) Domicilio: Plaza Cabezuelo, 1.

c) Localidad y código postal: Bogarra 02130.

d) Teléfono: 967 290001.

e) Fax: 967 290038.

5.— Requisitos específicos del contratista. (Ver pliego de cláusulas).

En Bogarra, 18 de febrero de 2008.—El Alcalde, Miguel Sánchez Sánchez.

•3.817•

AYUNTAMIENTO DE CARCELÉN

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el expediente número 1/2007 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de créditos, en el presupuesto de gastos del ejercicio 2007, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la

Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo. En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

En Carcelén a 12 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Ildefonso Vera Gómez.

•3.345•

Bases generales para la creación de una bolsa de trabajo para la plaza de Monitor de Ludoteca.

1.- Objeto.

1.1.- Se convoca proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo que servirá para cubrir futuras vacantes que se produzcan en el puesto de Monitor de Ludoteca del Ayuntamiento de Carcelén.

1.2.- La selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

1.3.- La contratación laboral se efectuará bajo la modalidad de contratación temporal, por interinidad para cubrir el puesto mientras se mantenga en la situación de vacante, con una jornada de trabajo de 18 horas semanales.

1.4.- La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las demás resoluciones se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Poseer nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.

3.- Solicitudes.

3.1.- Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo, en el que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de Carcelén, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Carcelén, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el modelo que se adjunta en el Anexo II de las presentes Bases. El plazo de presentación de instancias finalizará a los diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

3.2.- Los aspirantes presentarán la instancia acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

c) Fotocopia compulsada de los méritos académicos valorables.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifiquen documentalmente mediante copia compulsada.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará resolución, en el plazo de 5 días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, en la que constará su nombre y apellidos, D.N.I. y causa de exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarse reclamaciones durante la exposición pública, la lista se elevará a definitiva de forma automática. En caso contrario y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva.

En la misma resolución que aprueba la lista definitiva, publicada en el tablón de anuncios, el Presidente determinará la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios, el orden de intervención de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

5.- Tribunal calificador.

5.1.- Composición: El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

5.1.1.- Presidente: Un personal laboral fijo del Excelentísimo Ayuntamiento de Carcelén.

5.1.2.- Vocales: Un Técnico designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, un Técnico designado por la Diputación de Albacete y un Técnico designado por la Mancomunidad de Servicios de La Manchuela.

5.1.3.- Secretario: Un miembro del Servicio de A.T.M., designado por la Diputación de Albacete.

5.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo, cuando concurran en ellos circunstancias en el artículo 28 de la Ley 30/1992, pudiendo ser recusados por los aspirantes.

5.3. Constitución y actuación: El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo de 3 de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se tomarán por mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal. La actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, no obstante resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán adoptar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas normas y decidirá las actuaciones a realizar en los casos no previstos.

6.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Pruebas selectivas: La selección se efectuará mediante convocatoria pública, por concurso-oposición.

6.2.- La oposición constará de una única prueba:

Primera: Examen teórico tipo test de 30 preguntas que versarán sobre el temario que se adjunta como Anexo I. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos. Cada respuesta correcta se valorará a razón de 1 punto. Cada dos respuestas incorrectas restarán una correcta. Esta prueba será eliminatoria, siendo preciso para superarla obtener un mínimo de 10 puntos.

6.3.- Fase de concurso:

6.3.1.- Se aplicará únicamente a los aspirantes que superen la fase de oposición. El concurso se valorará hasta un máximo de 30 puntos, según la siguiente baremación:

a) Por servicios prestados en puestos de similares

características en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 10 puntos.

b) Por servicios prestados en puestos de similares características en cualquier organismo o empresa privada: 0,10 puntos por cada mes completo trabajado, con un máximo de 5 puntos.

b) Cursos relacionados con las funciones a desempeñar con una duración mínima de 30 horas: 0,10 punto por cada curso realizado con un máximo de 10 puntos.

c) Estar en posesión del título de monitor de actividades juveniles expedido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: 5 puntos.

6.3.2.- La experiencia profesional se acreditará mediante certificado expedido por la Administración Pública, empresa u organización en la que hubiesen prestado los servicios. La formación se acreditará mediante copia compulsada del título o diploma correspondiente.

6.4.- La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la fase de oposición al objeto de relacionar a los aspirantes por orden de puntuación y efectuar la correspondiente propuesta de contratación.

7.- Selección del candidato.

A la finalización del proceso será seleccionado el candidato que haya obtenido la puntuación más alta obtenida de la forma indicada en la base anterior, seleccionándose en caso de empate a la persona que mayor puntuación haya conseguido en la fase de concurso.

El Tribunal formulará la propuesta de resolución proponiendo al Sr. Presidente la contratación del aspirante seleccionado.

8.- Presentación de documentos.

8.1.- El aspirante propuesto presentará ante la Alcaldía, dentro del plazo de 3 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos siguientes:

a) Declaración responsable de no padecer enfermedad o limitación física que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) La cartilla de la Seguridad Social, en su caso, a efectos de formalizar el correspondiente contrato.

8.2.- En el supuesto de no presentar la referida documentación en el plazo indicado, decaerá en su derecho y se considerará hecha la propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que hubiese seguido en orden de puntuación.

Anexo I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 3.- El procedimiento administrativo. Principios generales y fases del procedimiento.

Tema 4.- Organos de Gobierno y Administración Municipal: clases, competencia y funcionamiento.

Tema 5.- Legislación básica relacionada con la etapa infantil.

Tema 6.- Organización y funcionamiento de una Ludoteca.

Tema 7.- El niño de 0 a 15 años. Desarrollo evolutivo. La afectividad. El proceso de socialización. El período de adaptación del niño a la Ludoteca. Estrategias y recursos para el desarrollo del niño.

Tema 8.- Infancia en situación de riesgo social, medidas educativas y asistenciales.

Tema 9.- Cuidados del niño. Higiene, salud y alimentación de 0 a 15 años.

Tema 10.- Las relaciones padres-educador-centro. La entrevista de recepción.

Tema 11.- Métodos y técnicas de trabajo con grupos. Juegos y materiales.

Tema 12.- La literatura infantil.

Tema 13.- El juego y los juguetes.

Tema 14.- Actividades lúdicas y dinámicas de grupo con niños de 4 a 15 años.

Anexo II

Modelo de solicitud

D/Dña ..., con D.N.I ..., con domicilio en calle ...n.º ..., de ..., provincia de ... y con teléfonos ...,

Expone:

Primero.- Que conoce la convocatoria de creación de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de monitor de ludoteca, así como las bases para la selección.

Segundo.- Que está en posesión del título de ...y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la base tercera, adjunta la siguiente documentación:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.

2.- Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

3.- Fotocopia compulsada de los méritos académicos valorables.

Por lo expuesto, solicita a V.S. tomar parte en las pruebas selectivas para la creación de una bolsa de trabajo para monitor de Ludoteca.

En ..., a ... de ... de 2008.

(firma)

Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Carcelén

En Carcelén a 14 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente Acctal., Fco. Miguel Gil.

•3.470•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Que se ha dispuesto la incoación de expediente administrativo relativo a la cesión gratuita a la Confederación Hidrográfica del Júcar de la ocupación

temporal, cesión de uso y acceso por personal competente de una porción de terreno ubicado en la parcela de titularidad municipal número 26 del polígono 10 del catastro de Rústica de este término municipal con la finalidad de instalar un «piezómetro» destinado al control de las aguas

subterráneas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se anuncia para su examen y alegaciones, a los efectos de lo señalado en el apartado 1 letra f de dicho artículo, sometiéndose el expediente al trámite de infor-

mación pública por plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

En Caudete a 8 de febrero de 2008.—El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •3.312•

AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 11-02-2008 fue aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de suministro, instalación y mantenimiento de tres centrales solares fotovoltaicas conectada a red de 30, 30 y 40 Kw, en Corral Rubio. En cumplimiento de dicho acuerdo se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del citado contrato mixto suministro, instalación y mantenimiento, por procedimiento abierto y mediante concurso, en el *Boletín Oficial* de la Provincia con una antelación mínima de veinte días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP, siendo su contenido el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Corral-Rubio (Albacete).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 1/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro, instalación y mantenimiento de tres centrales solares fotovoltaicas conectadas a red de 30, 30 y 40Kw. instaladas sobre cubierta de dependencias municipales de Corral Rubio.
 - b) Número de unidades a entregar: Instalación completa de dicha potencia nominal.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega y ejecución: Cubiertas dependencias municipales de Corral Rubio (Albacete).
 - e) Plazo de entrega: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 696.000 €.
 5. Garantía provisional: 13.920 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Corral-Rubio (Albacete).
 - b) Domicilio: Plaza Caudillo, 7.
 - c) Localidad y código postal: 02693. Corral-Rubio (AB).
 - d) Teléfono: 967286403.
 - e) Telefax: 967286410.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: plazo de presentación de proposiciones.
 7. Requisitos específicos del contratista. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el *B.O.P.*
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Véase apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas: A las 12 horas del día quinto hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Corral-Rubio.
 10. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.
- En Corral-Rubio a 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Fidel-Reyes Aparicio García. •3.769•

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Fuensanta, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2008, se hacen públicos los datos de carácter personal que posee el Ayuntamiento de Fuensanta, a parte de los ya publicados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de fecha 29 de julio de 1994, siguiendo como modelo de declaración, el formulario *NOTA* de titularidad pública de la Agencia Española de Protección de Datos.

Fichero: Intervención.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
 - c. Datos de características personales: Ninguno.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Ninguno.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
5. Finalidad del fichero y usos previstos: Relación contable con terceros, gestión de cobros y pagos de las

operaciones contables, uso interno excepto cesiones de datos a la banca y al Ministerio de Hacienda.

a. Finalidad y usos previstos: Relación contable con terceros, gestión de cobros y pagos de las operaciones contables, uso interno excepto cesiones de datos a la banca y al Ministerio de Hacienda.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas prestadoras de servicios.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Expedientes Ordenanzas municipales.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Seguimiento y control del estado y procedimiento de los expedientes del Ayuntamiento.

a. Finalidad y usos previstos: Seguimiento y control del estado y procedimiento de los expedientes del Ayuntamiento.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión fiscal.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Demandados.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Concesionados.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos,

NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Identificar las personas que disponen de concesiones en la vía pública.

a. Finalidad y usos previstos: Identificar las personas que disponen de concesiones en la vía pública.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Ninguno.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que disponen de concesiones en la vía pública.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Catastro.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del Catastro de la provincia.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión del Catastro de la provincia.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con viviendas en la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Gerencia Territorial del Catastro.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Contribuyentes.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637,

Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes servir como soporte a las relaciones con los contribuyentes (proporcionar datos para correspondencia emisión de etiquetas identificativas).

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar y controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes servir como soporte a las relaciones con los contribuyentes (proporcionar datos para correspondencia emisión de etiquetas identificativas).

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión cobros y pagos con terceros.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión contable de pagos y cobros a terceros excepto en el caso de ordenes de pagos masivas no tratadas individualmente.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión contable de pagos y cobros a terceros excepto en el caso de ordenes de pagos masivas no tratadas individualmente.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión de pagos y cobros.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Terceros.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Bienes inmuebles de naturaleza rústica.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, Características de alojamiento.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control fiscal de los bienes rústicos.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión y control fiscal de los bienes rústicos.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión administrativa.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con viviendas en la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Gerencia Territorial del Catastro, Gestión Tributaria de Albacete.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Bienes inmuebles de naturaleza urbanos.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
- g. Datos de información comercial: Ninguno.
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
- i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Identificación de los bienes de naturaleza urbana y valores de los bienes.
 - a. Finalidad y usos previstos: Identificación de los bienes de naturaleza urbana y valores de los bienes.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas con viviendas en la localidad.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Gerencia Territorial del Catastro, Gestión Tributaria de Albacete.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Cementerio.

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.
- 3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos.
 - c. Datos de características personales: Fecha de exhumación.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Ninguno.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de difuntos enterrados en el cementerio municipal, así como la venta de nicho.
 - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de difuntos enterrados en el cementerio municipal, así como la venta de nicho.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de nichos.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Cesión parcial de datos a las distintas empresas funerarias para la gestión inherente de sus funciones.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión de tasas e impuestos.

- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

- 3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
 - 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
 - c. Datos de características personales: Ninguno.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Ninguno.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
 - 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Cobro de tasas impuestos e ingresos directos.
 - a. Finalidad y usos previstos: Cobro de tasas impuestos e ingresos directos.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable.
 - 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes.
 - 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
 - 8. Cesión de datos: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias.
 - 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.
- Fichero: Registro puestos fiestas y mercadillos.*
- 1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
 - 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.
 - 3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
 - 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
 - c. Datos de características personales: Ninguno.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Actividades y negocios, licencias comerciales.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
 - 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de las solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante durante las fiestas o ferias y mercado semanal.
 - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de las solicitudes para la instalación de puestos de venta ambulante durante las fiestas o ferias y mercado semanal.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.
 - 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de puestos.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
8. Cesión de datos: Ninguno.
9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: IAE.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre actividades económicas.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de los contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre actividades económicas.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Matriculaciones.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Propiedades, posesiones.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar el control de los vehículos matriculados en la localidad así como el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar el control de los vehículos matriculados en la localidad así como el cobro del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión económica y contable.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de vehículos matriculados en la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Padrones fiscales.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Archivo y mantenimiento de los datos de los contribuyentes de distintos impuestos municipales.

a. Finalidad y usos previstos: Archivo y mantenimiento de los datos de los contribuyentes de distintos impuestos municipales.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Plusvalías.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637,

Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión del cobro del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión del cobro del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Recaudación municipal.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de la recaudación municipal en lo referente a tasas municipales.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de la recaudación municipal en lo referente a tasas municipales.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Contribuyentes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Cesión parcial a los bancos para la

realización de pagos y cobros a través de domiciliaciones bancarias, Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Alquileres de patrimonio.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de alquileres de patrimonio municipal.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de alquileres de patrimonio municipal.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Beneficiarios de alquileres de patrimonio municipal.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Titulares de concesiones.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de tributos cobro de impuestos gestión ejecutiva.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de tributos cobro de impuestos gestión ejecutiva.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Concesionados.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Histórico Servicio Militar.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.

d. Datos de circunstancias sociales: Situación militar.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Histórico que contiene los datos de los sorteos, etc. del Servicio Militar.

a. Finalidad y usos previstos: Histórico que contiene los datos de los sorteos, etc. del Servicio Militar.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión contable del Ayuntamiento, pagos a tercero.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de facturas pagos y transferencias, gestión contable, garantías bancarias.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de facturas pagos y transferencias, gestión contable, garantías bancarias.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Gestión contable.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas prestadoras de servicios.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Registro de archivo administrativo.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión interna del archivo administrativo.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión interna del archivo administrativo.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno.

7. Procedencia de los datos: Ninguno.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Correspondencia (mailing).

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

- c. Datos de características personales: Ninguno.
- d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
- g. Datos de información comercial: Ninguno.
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
- i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Correspondencia de las dependencias municipales con las personas relacionadas con ellas, en particular las personas relacionadas protocolariamente con alcaldía.

a. Finalidad y usos previstos: Correspondencia de las dependencias municipales con las personas relacionadas con ellas, en particular las personas relacionadas protocolariamente con alcaldía.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que mantienen correspondencia email con el Ayuntamiento.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Proveedores.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de los diferentes proveedores y sus movimientos para su posterior declaración o control de gastos contables.

a. Finalidad y usos previstos: Control de los diferentes proveedores y sus movimientos para su posterior declaración o control de gastos contables.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empresas prestadoras de servicios.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Viviendas.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Promocionar y gestionar la venta de las viviendas ofertadas en el municipio.

a. Finalidad y usos previstos: Promocionar y gestionar la venta de las viviendas ofertadas en el municipio.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas interesadas en la compra de Viviendas de Protección Oficial.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Licencia de obras.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Licencias.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestionar y controlar la concesión de licencias de obras menores y mayores.

a. Finalidad y usos previstos: Gestionar y controlar la concesión de licencias de obras menores y mayores.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obliga-

dos a suministrarlos: Personas que solicitan licencias de obras.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Solicitud viviendas.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, características de alojamiento.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control y valoración de las solicitudes de viviendas de acuerdo con las condiciones específicas de cada solicitante.

a. Finalidad y usos previstos: Control y valoración de las solicitudes de viviendas de acuerdo con las condiciones específicas de cada solicitante.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas interesadas en la compra de Viviendas de Protección Oficial.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Sugerencias y reclamaciones.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Sugerencias y reclamaciones.

a. Finalidad y usos previstos: Sugerencias y reclamaciones.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Habitantes de la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Cotos.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Licencias.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Tratamiento titulares y adjudicatarios de cotos de caza y pesca así como de personal relacionado con la actividad cinegética general.

a. Finalidad y usos previstos: Tratamiento titulares y adjudicatarios de cotos de caza y pesca así como de personal relacionado con la actividad cinegética general.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Propietarios de cotos de caza y pesca.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Denuncias consumidor.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
- g. Datos de información comercial: Ninguno.
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
- i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Se recogen los datos identificativos tanto de las personas que presentan reclamación en la junta arbitral como de las personas o empresas reclamadas con el fin de poder comunicarles las diligencias oportunas acerca de su expediente y resolución del mismo.

a. Finalidad y usos previstos: Se recogen los datos identificativos tanto de las personas que presentan reclamación en la junta arbitral como de las personas o empresas reclamadas con el fin de poder comunicarles las diligencias oportunas acerca de su expediente y resolución del mismo.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Denunciantes.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Instituto Nacional de consumo.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Aavales.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Aavales.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión y control de aavales y garantías.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión y control de aavales y garantías.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas o entidades que tienen un aval con el Ayuntamiento.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Registro entradas/salidas documentación.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Mantener el registro de entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados.

a. Finalidad y usos previstos: Mantener el registro de entradas y salidas de documentos del Ayuntamiento para el posterior seguimiento y localización administrativa de los expedientes y trámites administrativos con ellos relacionados.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Suscripciones Boletín de la provincia.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Suscripción a publicaciones.

h. Datos económico-financiero y de seguros: N° de cuenta bancaria.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de suscriptores al Boletín Oficial del territorio histórico.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión de suscriptores al Boletín Oficial del territorio histórico.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ninguno.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Padrón de comercios.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Licencias comerciales.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de las licencias de apertura y actividad de los comercios.

a. Finalidad y usos previstos: Control de las licencias de apertura y actividad de los comercios.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que tienen empresas en la localidad.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Registro usuario de la web municipal.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel básico de seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Facilitar el acceso a informaciones y contenidos de la web municipal.

a. Finalidad y usos previstos: Facilitar el acceso a informaciones y contenidos de la web municipal.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que se registran en la página web.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión cultural.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo.

d. Datos de circunstancias sociales: Asociaciones.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión cultural.

a. Finalidad y usos previstos: Gestión cultural.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que realizan alguna actividad cultural realizada por el Ayuntamiento.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Gestión actividades de tiempo libre.

1. Organismo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

- d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
- e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
- f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
- g. Datos de información comercial: Ninguno.
- h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
- i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de actividades juveniles e infantiles y de tiempo libre.
 - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de actividades juveniles e infantiles y de tiempo libre.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que realicen actividades de tiempo libre.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Ninguno.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Ayuda social.

- 1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.
- 3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
 - c. Datos de características personales: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, sexo, datos de familia.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Ninguno.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ingresos y rentas, datos bancarios, subsidios, beneficios.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control de ayudas prestadas en los diferentes programas de servicios sociales.
 - a. Finalidad y usos previstos: Control de ayudas prestadas en los diferentes programas de servicios sociales.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que solicitan ayudas sociales.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Seguridad Social.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Asociaciones.

- 1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637,

Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

- 3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
 - c. Datos de características personales: Ninguno.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Ninguno.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Registro de los datos de distintas asociaciones.
 - a. Finalidad y usos previstos: Registro de los datos de distintas asociaciones.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Asociaciones.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Ninguno.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Viajes tercera edad.

- 1. Organo responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.
- 2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.
- 3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.
- 4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.
 - a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.
 - b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.
 - c. Datos de características personales: Ninguno.
 - d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.
 - e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.
 - f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.
 - g. Datos de información comercial: Ninguno.
 - h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.
 - i. Datos de transacciones: Ninguno.
- 5. Finalidad del fichero y usos previstos: Gestión de viajes especiales para personas mayores.
 - a. Finalidad y usos previstos: Gestión de viajes especiales para personas mayores.
 - b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.
- 6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que realizan viajes de la tercera edad.
- 7. Procedencia de los datos: El propio interesado.
- 8. Cesión de datos: Ninguno.
- 9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Servicio de museos.

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Servicio de medios de comunicación y relaciones públicas.

a. Finalidad y usos previstos: Servicio de medios de comunicación y relaciones públicas.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que visitan el museo.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Ninguno.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fichero: Ayudas domiciliarias.

1. Órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Fuensanta.

2. Vías de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Fuensanta, Plaza Mayor, 3, C.P. 2637, Fuensanta, Albacete, teléfono: 967 447 801, fax: 967 447 801.

3. Nivel Básico de Seguridad: Medio.

4. Estructura básica y descripción de los tipos de datos de carácter personal.

a. Datos especialmente protegidos por los artículos 7.1, 7.3 y 7.5: Ninguno.

b. Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, NIF, teléfono, dirección postal, dirección email, fax.

c. Datos de características personales: Ninguno.

d. Datos de circunstancias sociales: Ninguno.

e. Datos académicos y profesionales: Ninguno.

f. Datos de detalle de empleo: Ninguno.

g. Datos de información comercial: Ninguno.

h. Datos económico-financiero y de seguros: Ninguno.

i. Datos de transacciones: Ninguno.

5. Finalidad del fichero y usos previstos: Control y seguimiento de los beneficiarios del servicio de asistencia sanitaria.

a. Finalidad y usos previstos: Control y seguimiento de los beneficiarios del servicio de asistencia sanitaria.

b. Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimiento administrativo.

6. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personas que reciben ayuda domiciliaria.

7. Procedencia de los datos: El propio interesado.

8. Cesión de datos: Seguridad Social.

9. Cesión de datos, transferencias internacionales: Ninguno.

Fuensanta, 12 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Damián Palencia Salto.

•3.190•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, denominada Arquitecto Técnico para este Ayuntamiento de La Gineta, mediante sistema de concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“Bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una Plaza de Funcionario de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, denominada Arquitecto Técnico.

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluyen en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2004, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de julio y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* nº 207 de fecha 27 de agosto de 2004 y cuyas características son:

C Grupo: B; clasificación: Administración Especial; subescala: Técnica; clase: Técnico Medio (Arquitecto

Técnico); número de vacantes: 1; denominación: Arquitecto Técnico.

La plaza referida está adscrita al Servicio de Arquitectura y Urbanismo del Municipio y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Emisión de Informes Técnicos en materia de edificación y urbanismo.

- Asesoramiento a los órganos de gobierno de la Entidad Local en materia urbanística.

- Emisión de dictámenes y valoraciones

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición. Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disci-

plinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente o, en condiciones de obtenerlo, expedido con arreglo a la Legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases Generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Gineta y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Copia legitimada ante Notario o compulsada por los servicios de Educación de la correspondiente Comunidad Autónoma o por la Secretaría del Ayuntamiento de La Gineta del Título de Arquitecto Técnico o equivalente.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados. La documentación acreditativa de los méritos y circunstancias alegados deberá presentarse en original o copia compulsada ante Notario o ante la Secretaría del Ayuntamiento de La Gineta.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el *Boletín Oficial* de la Provincia el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicas por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Quinta. Tribunal calificador

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente:

Un funcionario de nivel A, del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial de Albacete

Secretario:

El de la Corporación o miembro que el sustituya.

Vocales:

- Un funcionario de carrera, del mismo nivel o superior propuesto por la Alcaldía del Ayuntamiento.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, del mismo nivel o superior.

- Un funcionario de carrera del mismo nivel o superior, propuesto por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos

Procedimiento de selección:

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, con sujeción a estas bases, y teniendo en cuenta los siguientes criterios y valoraciones:

1.- Fase de concurso de méritos.

1.1.- La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por servicios prestados como Arquitecto Técnico Municipal, al servicio de algún Ayuntamiento, ya sea en régimen estatutario, contrato laboral o contrato administrativo, a razón por 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 4 puntos.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

1.2.- La forma de acreditar los méritos se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

a) Los servicios prestados en Administración Pública, mediante certificación original expedida por la Administración Pública de que se trate, que acredite fehacientemente la prestación de dichos servicios y la duración de los mismos.

b) El título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales debe ser mediante copia legitimada ante Notario.

c) La realización de cursos en materia de urbanismo relacionados con la plaza que se convoca, mediante la aportación de original para su compulsación por los servicios municipales del Ayuntamiento de La Gineta del título o Certificado de Asistencia del aspirante donde conste el número de horas de formación.

2.- Fase de oposición:

a) Primer ejercicio.- Consistirá en la contestación por

escrito de un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre la totalidad del temario (16 preguntas de materias comunes y 64 preguntas de materias específicas) Anexo a la convocatoria. Dicho ejercicio será confeccionado inmediatamente antes de su realización. La duración de este ejercicio será de 2 horas. El Tribunal determinará, en su caso, la penalización a imponer para las respuestas erróneas.

b) Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de 90 minutos, la resolución de un supuesto práctico elegido por los aspirantes de los dos propuestos por el Tribunal, relacionados con la categoría profesional y al puesto de trabajo a cubrir, correspondientes a la parte específica del temario que obra en la convocatoria como Anexo II. Los aspirantes podrán hacer uso durante el desarrollo de este ejercicio de textos legales de los que acudan provistos. Los demás aspectos relacionados con la prueba serán determinados por el Tribunal.

Séptima. Calificación

La puntuación de todos los ejercicios será de 0,00 a 10,00 puntos resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 5,00 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La condición de funcionario de carrera se adquirirá por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.
b) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

c) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las

actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (Artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público)

Novena. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo I (Modelo de instancia)

Don/Doña..., con DNI n.º..., y domicilio a efectos de notificación en calle..., de la ciudad de..., C.P. ..., y teléfono...

Expone:

Primero. Que conoce la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* n.º ..., de fecha..., en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Medio, denominada Arquitecto Técnico conforme a las bases que se publican en el *Boletín Oficial* de la Provincia número..., de fecha...

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer, igualmente, las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio, denominada Arquitecto Técnico, mediante el sistema de concurso-oposición.

Cuarto. Que adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

Solicita:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En..., a... de... de 20...

El solicitante,

Fdo.: ...

Anexo II.— Temario

Materias comunes

Tema 1.— La Constitución Española. Los derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 2.— La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. La Administración Local.

Tema 3.— Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Financiación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Las Cortes de Castilla-La Mancha.

Tema 4.— El Municipio. Territorio y Población.

Tema 5.— El Municipio: Organización y Competencias.

Tema 6.— El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 7.— Los actos administrativos. El procedimiento administrativo.

Tema 8.— La revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 9.— Los contratos administrativos: Clases y procedimientos de adjudicación. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Revisión de precios. Extinción de los contratos administrativos. Cumplimiento y resolución. Especialidades del contrato de obras.

Tema 10.— Régimen de la Hacienda Pública Estatal. Derechos y Obligaciones de la Hacienda Pública Estatal.

Tema 11.– Disposiciones Generales del Ordenamiento Tributario. Normas Tributarias.

Tema 12.– Los tributos. Las obligaciones tributarias. *Materias específicas*

Tema 1. El urbanismo y la ordenación del territorio: Concepto. Evolución histórica del urbanismo español hasta 1956. La Ley de régimen de suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956; principios generales. La reforma de 1975 y el texto refundido de 9 de abril de 1976. La reforma de la Ley 8/1990, de 25 de julio y el texto refundido de 26 de junio de 1992.

Tema 2. La distribución constitucional de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Referencia a las sentencias del Tribunal Constitucional 61/1997, de 21 de marzo, y 164/2001, de 11 de julio.

Tema 3. Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo. Disposiciones Generales. Bases del Régimen del Suelo. Las Valoraciones en la Ley 8/2007, de suelo. Ambito y criterios generales. Régimen de la valoración.

Tema 4. La Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha. Disposiciones Generales.

Tema 5. La concertación de la actuación pública. La concertación administrativa. Los convenios urbanísticos.

Tema 6.– Los instrumentos de la Ordenación Territorial y Urbanística. Disposiciones Generales. Los Planes Supramunicipales.

Tema 7. Los Planes de Ordenación Municipal.

Tema 8. Los Planes de Delimitación de Suelo Urbano. Los Planes Parciales. Los Estudios de Detalle. Los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos. Los Planes Especiales.

Tema 9. La clasificación del suelo. Las clases de suelo. La clasificación del suelo en Municipios sin Plan de Ordenación.

Tema 10. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 11. Régimen del suelo rústico.

Tema 12. El régimen del suelo urbano y urbanizable.

Tema 13. Las áreas de reparto y los aprovechamientos tipo.

Tema 14. Los Patrimonios Públicos de Suelo.

Tema 15. Los derechos de superficie. Los derechos de tanteo y retracto sobre suelo y edificaciones.

Tema 16. La parcelación urbanística. La reparcelación.

Tema 17. La ejecución y la inspección del Planeamiento de Ordenación Territorial y Urbanística.

Tema 18. Las Formas de Gestión de la Actividad Administrativa de Ejecución. Los consorcios urbanísticos.

Tema 19. Los Programas de Actuación Urbanizadora. Los Proyectos de Urbanización. La delimitación de las unidades de actuación. Los gastos de urbanización.

Tema 20. Las formas de la actividad administrativa para la ejecución de las actuaciones urbanizadoras. El urbanizador como agente gestor por adjudicación de la ejecución de un Programa de Actuación Urbanizadora. Relaciones entre el urbanizador y los propietarios.

Tema 21. La ejecución de los sistemas generales. La ocupación y expropiación de los terrenos destinados a sistemas generales. La ejecución de actuaciones urbanizadoras en régimen de obras públicas ordinarias. La ejecución de actuaciones edificatorias. El deber de conservación de las obras de urbanización. La recepción de las obras de urbanización.

Tema 22. La situación legal de ruina. Las Areas de Rehabilitación preferente. La ruina física inminente.

Tema 23. La expropiación forzosa en la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha.

Tema 24. Las actividades sujetas a comunicación previa.

Tema 25. Los principios generales comunes a las licencias urbanísticas.

Tema 26. La licencia de obras, edificación e instalación.

Tema 27. Las licencias de usos y actividades.

Tema 28. La inspección urbanística. Los órdenes de ejecución. El régimen de las edificaciones, construcciones e instalaciones y demás operaciones y actividades clandesquinas. Las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 29. Las infracciones y sanciones urbanísticas. Las medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación territorial y urbanística.

Tema 30. Ley de Ordenación de la Edificación. Requisitos básicos de la Edificación.

Tema 31. Exigencias técnicas y administrativas de la Edificación. Recepción de la obra. Documentación de la obra ejecutada.

Tema 32. Agentes de la Edificación. Concepto. El promotor. El proyectista. El constructor. El Director de Obra. El Director de la ejecución de la obra.

Tema 33. Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de edificación.

Tema 34. El Código Técnico de Edificación. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas.

Tema 35. Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.

Tema 36. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo.

Tema 37. Derechos a la protección frente a los riesgos laborales. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 38. Protección y prevención de riesgos profesionales. Consultas y participación de los trabajadores en materia de riesgos laborales.

Tema 39. La evaluación ambiental de Proyectos. Estudio del impacto ambiental.

Tema 40. Finalidad, objeto y efectos de la evaluación ambiental.

Tema 41. Procedimiento de evaluación ambiental de Planes y Programas.

Tema 42. De la vigilancia e inspección y de las infracciones y sanciones en materia ambiental.

Tema 43. Replanteos en general. Definición. Replanteo de un edificio. Útiles empleados. Ejecución de los trabajos.

Tema 44. Demoliciones: Clasificación, ejecución, control y medición. Movimiento de tierras.

Tema 45. Estudio y tratamiento de terrenos: Clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición. Cimentaciones directas e indirectas. Pantallas: Clasificación, ejecución de los trabajos, control y medición.

Tema 46. Red de saneamiento y alcantarillado. Materiales y ejecución de los diferentes trabajos. Control y medición.

Tema 47. Estructuras metálicas y de hormigón. Materiales. Ejecución de los trabajos. Aplicaciones a restauración y rehabilitación de edificios. Encofrados. Generalidades. Materiales. Tipos de encofrados. Ejecución de los trabajos. Medición y control.

Tema 48. Forjados. Tipos de forjado (antiguos y en la actualidad). Elementos que lo componen. Materiales. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Cerramientos. Definición y clasificación. Materiales. Ejecución de trabajos. Control y medición. Cubiertas. Función. Partes de que consta. Tipos de estructura. Tipos de cubrición. Control y medición.

Tema 49. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Generalidades. Instalaciones y alumbrado interior. Instalaciones de fontanería. Generalidades, normativa aplicable. Ejecución de los trabajos. Control y medición. Instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Generalidades.

Tema 50. Redacción de proyectos de obra. Fases de trabajo. Documentos de proyecto. Tramitación administrativa. Pliegos de cláusulas administrativas y pliego de condiciones técnicas. Sistemas de licitación y contratación.”

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En La Gineta, a 14 de febrero de 2008.—El Alcalde, Antonio Belmonte Moraga.

•3.592•

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Expediente número: 27/2006.

Tipo de expediente: Licencia de actividad calificada.

Solicitante de la licencia: Don Alejandro Jiménez Martínez, en representación de Redprom 2006, S.L.L., con domicilio a efectos de notificación, calle Camino Real número 125, 02110, La Gineta (Albacete).

Datos de la actividad.

Denominación: Redprom 2006, S.L.L.

Domicilio: Calle Camino Real número 125, 02110 La Gineta (Albacete).

C.I.F./D.N.I.: B02421386.

Licencia de apertura de industria o actividad: Venta, reparación y asesoramiento de equipos informáticos.

La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días.

En La Gineta a 12 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•3.247•

Expediente número: 11/2007.

Tipo de expediente: Licencia de actividad calificada.

Solicitante de la licencia: Don José Javier Sánchez Alcarria, en representación de Sánchez & Alcarria, S.L. con domicilio a efectos de notificación, calle Iglesia número 42, 02110, La Gineta (Albacete).

Datos de la actividad.

Denominación: Sánchez & Alcarria, S.L.

Domicilio: Parcela 552 del polígono 3, 02110, La Gineta (Albacete).

C.I.F./D.N.I.: B02352902.

Licencia de apertura de industria o actividad: Almacén de maquinaria y productos agrarios.

La presente solicitud de licencia de actividad se hace pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para los que pudieran resultar afectados en algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días.

En La Gineta a 12 de febrero de 2008.—El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•3.248•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Personal número 86 de 23 de enero de 2008.

Funcionarios de carrera (9)

Grupo/subgrupo según artículo 76 Ley 7/2007: A2

Escala: Administración General

Subescala: De Gestión

Categoría: Técnico Medio

Denominación: Técnico de Gestión

Número de vacantes: Una

Grupo/subgrupo según artículo 76 Ley 7/2007: C2

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar Administrativa

Categoría: Auxiliar

Denominación: Auxiliar Administrativo

Número de vacantes: 04

Grupo/subgrupo según artículo 76 Ley 7/2007: E

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Categoría: Subalterno

Denominación: Conserje-Mantenedor

Número de vacantes: 01

Grupo/subgrupo según artículo 76 Ley 7/2007: C2

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Categoría: Oficial 1ª
Denominación: Oficial 1ª oficios (Electricista)
Número de vacantes: 01
Grupo/subgrupo según artículo 76 Ley 7/2007: C2
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Categoría: Oficial 1ª
Denominación: Oficial 1ª de oficios varios
Número de vacantes: 01
Grupo/subgrupo según artículo 76 Ley 7/2007: C2
Escala: Administración Especial
Subescala: Servicios Especiales
Clase: Personal de Oficios
Categoría: Auxiliar
Denominación: Auxiliar de oficios (Jardinero)
Número de vacantes: 01
Personal laboral fijo (6)
Nivel de titulación: Diplomado universitario
Denominación: Agente de Empleo y Desarrollo Local
Número de vacantes: Una

Nivel de titulación: Bachillerato LOGSE/Formac. Profesional de Grado Medio
Denominación: Auxiliar Bibliotecario
Número de vacantes: Una
Nivel de titulación: Bachillerato LOGSE/Formac. Profesional de Grado Medio
Denominación: Auxiliar Bibliotecario a tiempo parcial (20 h/semanales)
Número de vacantes: Dos
Nivel de titulación: Graduado en ESO/ Formación Profesional Grado Medio
Denominación: Oficial 1ª jardinero
Número de vacantes: Una
Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad
Denominación: Jardinero-Mantenedor
Número de vacantes: Una
Todo lo cual se hace público a los efectos previstos en el artículo 70.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
Hellín a 13 de febrero de 2008.—El Concejal Delegado de Personal, Ramón Lara Sánchez. •3.322•

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 28/01/2008 el cambio de calificación jurídica de bien de servicio público a bien patrimonial de propios de 3.140 m² del vivero municipal sito en Nava de Campaña. Dicha superficie linda: Norte, zona verde (vereda de los Valencianos); Sur, resto vivero; Este, calle parque del vivero y Oeste, camino.

Se somete a información pública por un plazo de un

mes para que se puedan formular alegaciones y reclamaciones en su caso. De no producirse ninguna alegación la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Bienes.

Hellín, febrero de 2008.—El Alcalde, Diego García Caro. •3.348•

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno de fecha 28/01/2008 el cambio de calificación jurídica de bien de uso público a bien patrimonial de propios, de 1.400 m² correspondientes a la superficie del camino que sale de la carretera de Agramón y enlaza con el Camino Público CS016 (según censo de Caminos Municipales). Se somete a información pública por un plazo de un mes para que se

puedan formular alegaciones y reclamaciones en su caso. De no producirse ninguna alegación la aprobación inicial devendrá en definitiva.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Bienes.

Hellín, febrero de 2008.—El Alcalde, Diego García Caro. •3.349•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIOS

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 13 de febrero de 2008, ha adoptado acuerdo provisional de modificación de los siguientes tributos propios y sus ordenanzas fiscales reguladoras:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 del

referido texto legal, para que, durante el plazo de treinta días naturales, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, ello, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, del citado Real Decreto Legislativo.

La Herrera a 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. •3.459•

Aprobado inicialmente por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2008, el Presupuesto General para el ejercicio 2008, plantilla de personal, catálogo y relación de puestos de trabajo y bases de ejecución del mismo, se expone al público por espacio de 15 días

naturales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo, a fin de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del

referido texto legal, puedan examinarlo, y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que consideren oportunas, exclusivamente por los motivos que se indican en el apartado segundo del citado artículo 170.

El Presupuesto cuya aprobación inicial se expone al público, se entenderá definitivamente aprobado sin nece-

sidad de nuevo acuerdo, si durante el plazo de exposición, no se formularan reclamaciones, y ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

La Herrera a 13 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. •3.458•

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 13 de febrero de 2008, en el ejercicio de la potestad reglamentaria como Administración Pública de carácter territorial, y de acuerdo con las competencias reconocidas por el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de tráfico en las vías urbanas de La Herrera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley 78/85, de 2 de abril, se somete el acuerdo y la

Ordenanza aprobada al trámite de información pública y audiencia a los interesados, para que durante 30 días, puedan formular las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido el plazo previsto no se hubieran presentado sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nuevo acuerdo, el hasta entonces provisional.

En La Herrera a 15 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pablo Escobar Vázquez. •3.594•

AYUNTAMIENTO DE LEZUZA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Solicitada licencia de la actividad de almacenamiento de ajos y cebollas en palots, con emplazamiento en el Polígono 97, Parcela 53 de Tiriez, por Hnos. López Navarro, C.B., en este Ayuntamiento, se tramita expediente de licencia de dicha actividad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días hábiles desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la

Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Lezuza a 4 de febrero de 2008.—El Alcalde, José Angel Munera Martínez. •3.000•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de gastos

A) Gastos por operaciones corrientes

Capítulo I: Gastos de personal, 324.700 euros

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios, 209.900

Capítulo III: Gastos financieros 7.000

Capítulo IV: Transferencias corrientes 87.700

B) Gastos por operaciones de capital

Capítulo VI: Inversiones reales, 316.400

Capítulo VII: Transferencias de capital

Capítulo VIII: Activos financieros

Capítulo IX: Pasivos financieros, 25.000

Total: 988.700

Estado de ingresos

A) Ingresos por operaciones corrientes

Capítulo I: Impuestos directos, 145.800 euros

Capítulo II: Impuestos indirectos, 86.000

Capítulo III: Tasas y otros ingresos, 194.600

Capítulo IV: Transferencias corrientes, 86.270

Capítulo V: Ingresos patrimoniales, 188.130

B) Ingresos por operaciones de capital

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales
 Capítulo VII: Transferencias de capital, 287.800
 Capítulo VIII: Activos financieros
 Capítulo IX: Pasivos financieros, 100
 Total: 988.700

Plantilla de personal para 2007

A) Personal funcionario

Puesto	Número	Grupo	Situación
1 Secretario-Interventor	1	B	Ocupado
2 Auxiliar Administrativo	2	D	1 Ocupado
1 Alguacil	1	E	Vacante

B) Personal laboral contratado

Puesto	Número	Grupo	Situación
Auxiliar Administrativo	1	D	Ocupado
Operario Servicios Múltiples	1	E	Ocupado

C) Personal laboral temporal

Puesto	Número	Grupo	Situación
Bibliotecaria	1	Tiempo parcial	Ocupado
Educación Adultos	1	"	Ocupado
Limpiadoras	2	"	Vacante
Oficios varios	5	"	Ocupado
Monitores Verano Infantil	2	"	Ocupado
Vigilante Campamentos	4	"	Ocupado
Socorristas	4	"	Ocupado

Resumen

Funcionarios: 2

Laboral fijo: 2

Laboral temporal: 17

Eventual:

Total plantilla: 21

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Peñascosa a 13 de febrero de 2008.–El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•3.323•

AYUNTAMIENTO DE POZO CAÑADA

ANUNCIOS

Bases que han de regir la provisión de una plaza de Policía Local de Pozo Cañada, por el sistema de movilidad, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el pasado día 23 de enero de 2008.

Bases para la convocatoria de plazas de Policía por el sistema de movilidad

1. Normas generales

1.1.– Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 20 y complemento específico 359,94 euros, mediante el sistema de concurso de movilidad.

1.2.– A la presente convocatoria le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1.– Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Reunir los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.

d) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

2.2.– No podrán participar los funcionarios que se

encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.

b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3.– Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1.– La solicitud será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de 15 días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

3.2.– Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.– La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.– Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, los interesados podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados, si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y antes de la fecha límite fijada para la toma de posesión hubiesen obtenido otro destino mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad, así apreciada por el órgano competente.

4. Comisión de Valoración

4.1.– La Comisión de Valoración estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario público de carrera, miembro de la Policía Local de Pozo Cañada, designado por el órgano convocante.

Secretario: Un funcionario público de carrera, designado por el órgano convocante, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tres funcionarios de carrera, miembros de Policías Locales de Castilla-La Mancha designados por el órgano convocante. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

4.2.– La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos vocales.

4.3.– El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

4.4.– El presidente de la Comisión de Valoración podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

4.5.– Para la válida actuación de la Comisión de Valo-

ración es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

4.6.– Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5. Méritos

El concurso constará de dos fases:

A) Primera fase: Méritos generales (hasta 65 puntos):

1. Trabajo desarrollado, hasta un máximo de 25 puntos, distribuido de la siguiente forma:

1.1.– Grado personal consolidado: Se adjudicará hasta un máximo de 5 puntos por la posesión de un determinado grado personal consolidado, dentro de la carrera administrativa de la siguiente forma:

a) Por poseer un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

b) Por poseer un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

c) Por poseer un grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

1.2.– Antigüedad: Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Por cada año completo de antigüedad en la misma escala y categoría de la Policía Local o superior: 2 puntos.

b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: 0,50 puntos.

c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,25 puntos, con el límite de 10 puntos.

2. Titulación académica, hasta un máximo de 10 puntos. Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a las que se exigió para acceder a la escala y categoría a la que pertenezcan conforme al siguiente baremo:

a) Doctor: 10 puntos.

b) Licenciado o equivalente: 9 puntos.

c) Diplomado en Criminología: 8 puntos.

d) Diplomado o equivalente: 7 puntos.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que figurasen como requisito para la provisión del puesto de trabajo, ni aquellas que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento, de administración local o de interés policial, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 1 punto por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 3 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 5 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 10 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 5 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 10 puntos de 22 en adelante.

B) Segunda fase: Méritos específicos (hasta 35 puntos):

1. Entrevista personal, se realizará ante el Tribunal calificador y versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre la memoria, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

6. Resolución

6.1.— La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la publicación del anuncio en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha.

6.2.— La propuesta de resolución recaerá sobre el/los candidato/s que haya/n obtenido mayor puntuación final. En caso de empate, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en la base anterior.

7. Plazos de toma de posesión y cese

7.1.— La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de cinco días a contar desde el cese en el puesto anterior, que deberá producirse en el plazo de tres días desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento donde deba cesar podrá diferir el cese por necesidades del servicio durante un mes como máximo, comunicándoselo así tanto al funcionario afectado como a este Ayuntamiento.

7.2.— Cuando la toma de posesión determine el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde la publicación de la resolución definitiva de esta convocatoria. En este supuesto, los candidatos deberán acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, que reúnen todos los requisitos exigidos para el nom-

bramiento como funcionarios de carrera de la escala básica, categoría Policía.

7.3.— Salvo en el supuesto de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se considerará como de servicio activo en el puesto adjudicado.

7.4.— Los funcionarios que no tomen posesión del puesto de trabajo adjudicado dentro del plazo anteriormente establecido serán declarados decaídos en los derechos que pudieran corresponderles.

8. Norma final

8.1.— Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.

8.2.— Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Pozo Cañada a 11 de febrero de 2008.—El Alcalde, Pedro García Rodríguez. •3.232•

Bases para la convocatoria de una plaza de Policía Local de Pozo Cañada por oposición libre

Publicada la Oferta de Empleo Público en el *Boletín Oficial del Estado* del día 2 de noviembre de 2004, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 2008, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Básica, categoría Policía.

1. Normas generales

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición 1 plaza en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.— A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas prue-

bas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Tener cumplidos dieciseis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres, y de 1,65 metros las mujeres.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente. En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP) cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

2.2.— Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, a excepción del permiso de conducir BTP, cuya exigencia se diferirá hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

2.3.— El requisito de estatura mínima no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

3. Solicitudes

3.1.— La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento.

3.2.– Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.– El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

3.4.– La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes

4.1.– Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución aprobando las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, recogiendo la relación provisional de aspirantes excluidos e indicando las causas de exclusión y el lugar donde se encuentra expuesta al público la relación provisional de aspirantes admitidos. Los aspirantes provisionalmente excluidos tendrán un plazo de 10 días hábiles para subsanar los defectos causantes de su exclusión.

4.2.– Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó las relaciones provisionales dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, y señalando la fecha, hora y lugar para el inicio de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia, conteniendo las relaciones definitivas de aspirantes excluidos y el lugar donde se exponen al público las relaciones definitivas de aspirantes admitidos.

5. Tribunal calificador

5.1.– El Tribunal calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario público de carrera, miembro de la Policía Local de Pozo Cañada, designado por el órgano convocante.

Secretario: Un funcionario público de carrera, designado por el órgano convocante, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: Un funcionario público designado por la Consejería de Justicia y Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, tres funcionarios de carrera, miembros de Policías Locales de Castilla-La Mancha designados por el órgano convocante. Todos los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.

5.2.– La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de los 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.– El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.– El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se

limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.– Para la válida actuación de los Tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.6.– Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

6. Sistema selectivo

6.1.– La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición

b) Curso selectivo

6.2.– La fase de oposición constará de las seis pruebas siguientes, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la sexta, que tendrá carácter voluntario y de mérito para los aspirantes, a celebrar por el orden siguiente:

Primera prueba: Aptitud física. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Su calificación será la de apto o no apto, siendo eliminatoria cada una de las pruebas establecidas (anexo I). Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas.

Segunda prueba: Test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de la convocatoria (anexo II). Las respuestas erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación. El número de preguntas no podrá ser inferior a setenta ni superior a noventa, y el tiempo para la realización de la prueba será de una hora. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera prueba: Reconocimiento médico. Tendente a comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en el cuadro de exclusiones médicas (anexo III). Se calificará de apto o no apto.

Cuarta prueba: Aptitud psicotécnica. Se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Quinta prueba: Conocimientos generales. Consistirá en responder por escrito a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar de entre los que figuran en el anexo II. Se calificará de cero a diez puntos. La calificación será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en cada uno de los temas. Para superar la prueba será necesario obtener una puntuación mínima de cinco puntos y no haber sido calificado en ninguno de los temas con menos de tres puntos.

Sexta prueba: Voluntaria, de idiomas. Consistirá en la

traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán y/o italiano), de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversación con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

6.3.— La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la quinta prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según la puntuación obtenida en la segunda prueba. Si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 7.3.

7. Desarrollo de los ejercicios

7.1.— En cualquier momento el Tribunal calificador podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2.— Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada una de las pruebas. Decaerán en su derecho quienes no comparezcan a su realización, salvo en casos de fuerza mayor y otros excepcionales que no afecten al normal desarrollo del proceso, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

7.3.— El orden de actuación, cuando no se trate de pruebas simultáneas, vendrá dado por la letra que rija para los procesos selectivos correspondientes a la misma Oferta de Empleo Público.

7.4.— Cuando sea compatible con la realización de las pruebas, éstas se realizarán de forma que quede garantizada el anonimato de los aspirantes.

7.5.— La duración máxima del procedimiento selectivo no excederá de seis meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba.

7.6.— Entre la publicación de la relación de aspirantes aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.7.— La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda y restantes pruebas se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado la anterior y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

7.8.— Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Lista de aprobados

8.1.— Concluidas cada una de las pruebas, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

8.2.— Finalizado el procedimiento selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano convocante la propuesta de los aspirantes que deberán realizar el curso selectivo.

8.3.— El Tribunal no podrá declarar que han superado la fase de oposición del proceso selectivo, y en consecuencia proponer para la realización del curso selectivo, un número mayor de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante lo anterior, cuando se produzca alguna renuncia de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, antes de su nombramiento como funcionarios en prácticas, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal de selección, una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios en prácticas.

9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1.— Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado los estudios necesarios para la obtención del correspondiente título.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a la exigida habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Ministerio de Educación y Ciencia, o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A y B y, si lo tuviera en ese momento, del correspondiente para la conducción de vehículos policiales.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

f) Certificado de antecedentes penales.

g) Certificado del Cuerpo de Policía Local de procedencia, para aquellos aspirantes que ya ostentasen la condición de funcionario de algún Cuerpo de Policía Local.

9.2.— Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

9.3.— Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.— Los aspirantes que superen la fase de oposición del procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como funcionarios de carrera.

10. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1.— Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso corres-

pondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

10.2.— La Consejería de Justicia y Protección Ciudadana homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

10.3.— El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Policía.

10.4.— Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana, los Ayuntamientos deberán proceder al nombramiento de funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

10.5.— El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en la fase de oposición y en el curso selectivo.

10.6.— Para adquirir la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Pozo Cañada, se exigirán a los aspirantes, además del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, las siguientes condiciones:

a) Aceptación del compromiso de portar armas, así como de utilizarlas en caso necesario.

b) Toma de posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes desde que fueran nombrados, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

11. Norma final

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, o previamente, recurso potestativo de reposición, ante el órgano administrativo que dictó la presente convocatoria, en el plazo de un mes, en ambos supuestos, desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, según establecen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente

Anexo I

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Local de Pozo Cañada

Primera prueba: Aptitud física

Pruebas físicas

1. Consistirán en la realización y superación de las cuatro pruebas siguientes:

- 1) Carrera de velocidad (60 metros)
- 2) Carrera de resistencia (1.000 metros)
- 3) Salto de longitud (pies juntos)
- 4) Lanzamiento de balón medicinal de 4 kgs. para los hombres y 3 kgs. para las mujeres.

2. Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a la siguiente.

3. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros

3.1.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

3.1.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad.

3.1.3. Medición.

Deberá ser manual, con cronómetro.

3.1.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

3.1.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.1.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicado de pruebas y marcas mínimas.

Carrera de resistencia de 1.000 metros

3.2.1. Disposición.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

3.2.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carrera.

3.2.3. Medición.

Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

3.2.4. Intentos.

Un solo intento.

3.2.5. Invalidaciones.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

3.2.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Salto de longitud con los pies juntos

3.3.1. Disposición.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.3.2. Ejecución.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3.3. Medición.

Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.3.4. Intentos.

Puede realizar tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.3.5. Invalidaciones.

El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.3.6. Marcas mínimas.

Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.

Lanzamiento de balón medicinal

3.4.1. Disposición.

Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

3.4.2. Ejecución.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

3.4.3. Medición.

Deberá ser manual.

3.4.4. Intentos.

Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.4.5. Invalidaciones.
Levantar los pies del suelo en su totalidad.
Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

3.4.6. Marcas mínimas.
Según cuadro indicativo de pruebas y marcas mínimas.
4. Marcas mínimas

HOMBRES								
Pruebas	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
Carrera de velocidad (60 metros)	9''00	9''5	9''8	10''1	10''3	10''6	10''9	11''2
Carrera de resistencia (1.000 metros)	3'45''	3'55''	4'05''	4'15''	4'25''	4'35''	4'45''	4'55''
Salto de longitud (pies juntos) (metros)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (4 kgs.) (metros)	7,50	6,75	6,26	5,50	5,25	4,75	4,50	4,00
MUJERES								
Pruebas	Hasta 31 años	32-35 años	36-40 años	41-45 años	46-50 años	51-55 años	56-60 años	61-65 años
Carrera de velocidad (60 metros)	10''4	10''9	11''4	11''9	12''5	13''3	13''3	13''6
Carrera de resistencia (1.000 metros)	4'25''	4'35''	4'45''	4'55''	5'05''	5'15''	5'25''	5'35''
Salto de longitud (pies juntos) (metros)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kgs.) (metros)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

Anexo II

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policía de la Policía Local

Segunda y quinta prueba: Test de conocimientos y
conocimientos generales
Temario

a) Parte general:

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Estructura y contenido.

Tema 2: Derechos y deberes fundamentales de la persona en la actual Constitución Española. Garantía y suspensión de los derechos.

Tema 3: La Corona. Las Cortes Generales: Las Cámaras, composición y atribuciones. Procedimiento de elaboración de las leyes.

Tema 4: El Poder Judicial: Principios Constitucionales. Organización del sistema judicial español.

Tema 5: El Gobierno y la Administración. El Tribunal Constitucional. La reforma de la constitución. El Defensor del Pueblo. El Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha.

Tema 6: La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Castilla-La Mancha: El Estatuto de Autonomía.

Tema 7: Organización y competencias de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tema 8: La Administración Local: Conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. Municipio: Concepto, elementos, regulación jurídica y competencias municipales. Los Organos de Gobierno Municipal: El Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local y otros Organos.

Tema 9: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación de cada una de ellas. Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Pozo Cañada.

Tema 10: La función pública local y su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios; especial referencia a los funcionarios de Policía Local, según la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 11: Situaciones administrativas de los funcionarios. Retribuciones de los funcionarios públicos.

Tema 12: El ciudadano ante la Administración: Derechos del ciudadano y su regulación en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso Contencioso-Administrativo contra los actos y disposiciones de las Entidades Locales.

Tema 13: La regulación de las Policías Locales en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de policías Locales de Castilla-La Mancha.

Tema 14: Decreto 110/2006, de 17 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Tema 15: La actividad de la Policía Local como Policía Administrativa I: En materia de Consumo: Abastos, mercados y venta ambulante.

Tema 16: La Actividad de la Policía Local como Policía Administrativa II: En materia de espectáculos y establecimientos Públicos.

Tema 17: La Actividad de la Policía Local como Policía Administrativa III: En materia de urbanismo y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 18: Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 19: El principio de igualdad en el empleo público según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

b) Parte especial:

Tema 20: Delitos y faltas: Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables de los delitos y faltas. Grados de ejecución del delito.

Tema 21: Homicidio, aborto, lesiones, de las lesiones al feto, delitos relacionados con la violencia de género. Delitos contra el patrimonio: Hurto, robo, extorsión, hurto y robo de vehículo a motor y ciclomotor, usurpación, defraudación daños. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestro, amenazas y coacciones.

Tema 22: Delitos contra la Administración Pública.

Tema 23: Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público.

Tema 24. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 25. De las falsedades en el Código Penal.

Tema 26: Las faltas y sus penas: Faltas contra las personas. Faltas contra el patrimonio, contra el interés general, faltas contra el orden público.

Tema 27: El atestado policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación española.

Tema 28: La Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Reglamento General de circulación. Estructura y conceptos.

Tema 29. Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección, marcha atrás.

Tema 30: De la circulación de los vehículos (continuación). Adelantamiento, parada y estacionamiento: Utilización de alumbrado, advertencia de la conducta. Otras normas de circulación: utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia.

Tema 31: De la señalización: Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 32: Reglamento General de conductores y Reglamento de vehículos.

Tema 33: Infracciones y sanciones administrativas en materia de tráfico y seguridad vial: De las infracciones y sanciones, de las medidas cautelares y de la responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, sobre Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Tema 34: Delitos y faltas relacionados con la utilización de vehículos a motor y su diferencia con las infracciones y sanciones administrativas. Especial referencia a los delitos contra la seguridad y el tráfico.

Tema 35: Etilómetro. Regulación administrativa de los etilómetros y la conducción bajo la influencia de otras drogas en la normativa de tráfico. Procedimiento de averiguación de la conducción bajo la influencia del alcohol o de otras drogas tóxicas.

Tema 36: La Ley Orgánica reguladora del Habeas Corpus. La denuncia y la querrela. El ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 37: La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 38: Los grupos sociales: Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. La delincuencia.

Modelos explicativos y factores.

Tema 39: Los accidentes de tráfico: Concepto y consideraciones previas. Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: De urgencia y técnico-administrativas.

Tema 40: Organos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Tema 41: El transporte: Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o mixto, el servicio privado, transporte escolar y de menores, transporte de mercancías peligrosas.

Tema 42: Las licencias municipales.

Tema 43: Historia de la localidad. Aspectos sociales y económicos. Término municipal.

Tema 44: El entorno Windows: Fundamentos. El escritorio y sus elementos. Entorno gráfico. Configuración de Windows. El explorador de Windows.

Anexo III

Convocatoria para el ingreso en la categoría de Policía de la Policía Local

Tercera prueba: Reconocimiento médico

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros en hombres y 1,65 mujeres.

2. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3. Exclusiones definitivas

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial

3.1.3. Desprendimiento de retina

3.1.4. Estrabismo

3.1.5. Hemianopsias

3.1.6. Discromotopsias

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico, que a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertz a 35 decibelios o de 4.000 hertz a 45 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse a juicio del Tribunal Médico, con el desarrollo del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio del Tribunal Médico dificulte el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no habiendo de sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/HG en presión sistólica y los 90 mm/HG de presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desarrollo del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la

broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, dolor de cabeza, temblores de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos

que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, e intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio del Tribunal Médico limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

En Pozo Cañada a 11 de febrero de 2008.–El Alcalde, Pedro García Rodríguez. •3.233•

COMUNIDAD DE REGANTES "ACEQUIA MOLINO FALCÓN Y LENCINA" (HELLÍN)

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 y ss del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca Junta General constituyente a todos los usuarios de la Comunidad de Regantes "Acequia Molino Falcón y Lencina" en formación, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 2008, en el Local Social de Isso, Hellín, (Albacete), sito en calle Carretera de Hellín, s/n, Isso, a las 20,00 h en primera convocatoria y a las 20,30 h en segunda, de acuerdo al siguiente

Orden del día

1. Constitución de la Comunidad de Regantes. Relación nominal de usuarios con expresión de la superficie de riego y caudal a utilizar.

2. Acuerdo de bases para los proyectos de ordenanzas y reglamento, de acuerdo con la legislación vigente.

3. Nombramiento de la Comisión y su presidente para la redacción de los proyectos de ordenanzas y reglamento.

Hellín a 11 de febrero de 2008.–El Representante, Joaquín Rodríguez Navarro. •3.855•

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALCARAZ

ANUNCIO

Acta de constitución final de la Junta Electoral de Zona de Alcaraz

Siendo las 11,00 horas del día 18 de febrero de 2008, se procede a constituir finalmente la Junta Electoral de Zona de Alcaraz en base a los nombramientos de los vocales no judiciales efectuados por la Sala de Gobierno, quedando constituida de la siguiente forma:

- Doña María Elena Rivera Ochandio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcaraz y su partido.
- Don Marcelino Carreño Morcillo, Juez de Paz de Bogarra.
- Don Francisco Arteseros García, Juez de Paz de Paterna del Madera.
- Doña Encarnación Fernández Lorenzo, representante de la candidatura del PSOE.
- Doña Elena Serrallé Ramírez, representante de la candidatura del PP.

Acuerdan nombrar Presidente de la Junta a la Sra. Juez de Alcaraz, siendo Secretaria de la Junta doña María Jesús Heras Córdoba, Secretario del Juzgado de Alcaraz, Secretario Sustituto, desempeñando con efectividad el cargo por vacante.

Constituida la Junta Electoral de Zona de Alcaraz, se acuerda remitir oficio a Diputación Provincial de Albacete, a la Subdelegación del Gobierno en Albacete y a la Junta Electoral Provincial.

Tras ser leída y hallada conforme se dio el acto por terminado, firmando todos los asistentes, de lo que da fe la Secretaria.

En alcaraz a 18 de febrero de 2008.–La Secretaria, María Jesús Heras Córdoba.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA RODA

ANUNCIO

Acta de constitución definitiva de la Junta Electoral de Zona de La Roda

Constituido el Sr. Presidente don José Arnedo Pontones, asistido del Secretario doña Purificación López Toledo en el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.b de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General en relación con el artículo 14 del mismo cuerpo legal, en el día de la fecha ha quedado constituida definitivamente la Junta Electoral de Zona de La Roda con la siguiente composición:

Presidente: Don José Arnedo Pontones.

Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda.

Vocales judiciales: Don Antonio Rodríguez González. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Villarrobledo.

Doña Desirée Múgica Mayo.

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Villarrobledo.

Vocales no judiciales: Don Federico Ortiz Pérez.

Doña María Isabel Negro Company.

Secretario: Doña Purificación López Toledo.

Secretaría Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda.

Visto el contenido de la presente procede a su comunicación a la Diputación Provincial de Albacete, *Boletín*

Oficial de la Provincia, Subdelegación del Gobierno y Junta Electoral Provincial.

Con lo cual se da por finalizada la presente. Doy fe

En La Roda a 19 de febrero de 2008.—La Secretaria J.E.Z. de La Roda.

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE ALBACETE

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva

1.— Se despacha a instancias de Carlos Scasso Veganzones parte ejecutante, ejecución frente a María Dolores Cantos Morcillo, parte ejecutada, por las siguientes cantidades 11.093,40 euros de principal, más 3.300 euros, presupuestados para intereses, gastos y costas.

2.— Requierase al ejecutante expresado para que, en el plazo máximo de veinte días manifieste en este Juzgado o ante la comisión judicial en el momento del embargo, relación de bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de cargas o gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, así como la posibilidad de imponerle multas periódicas si no respondiere a dicho requerimiento.

3.— En cuanto a la investigación del patrimonio del ejecutado, librese oficio a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

4.— Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

5.— Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos de doña María Dolores Cantos Morcillo se expide la presente en Albacete a 17 de enero de 2008.—El/La Secretario, ilegible.

•3.700•

PRECIOS

* Suscripción anual: 84,84 €
* Suscripción semestral: 45,24 €
* Suscripción trimestral: 28,29 €
* Número del día: 0,80 €
* Número atrasado: 1,02 €
El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:

Tarifa ordinaria, 0,04 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

* Por cada gráfico a insertar:

1/4 página: Tarifa ordinaria, 67,86 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

1/2 página: Tarifa ordinaria, 135,71 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

1 página: Tarifa ordinaria, 271,42 €; tarifa urgente: Recargo 100%.

* Inserciones con características técnicas especiales: Recargo 100%.

* Tarifa mínima de publicación, 62,22 €
IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005

Tfno: 967 52 30 62

Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es
<http://www.dipualba.es/bop>

